Nro. 27.110 - 072/21
Paraná, miércoles 21 de abril de 2021
Edición de 32 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 188 GOB

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

La gestión iniciada desde la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Diputado Provincial Señor Juan Manuel Huss, ha solicitado la adscripción por el año en curso, del Dr. Boris Alejandro Cohen, DNI N° 20.922.818, Legajo N° 115.099, personal de Planta Permanente, Escalafón General, de la Secretaría de Comunicación; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos, emite informe respectivo, como así mismo, luce Dictamen N° 6/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación en sentido favorable a lo gestionado; y

Que la Señora Secretaria de Comunicación, a fs. 5 informa que la solicitud de adscripción interesada no genera la necesidad de incorporar nuevo personal de reemplazo del agente; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por el Artículo 39° de la Ley 9755, modificada por Ley 9811 y Artículo 6° de la Ley 10271 y su modificatoria Ley 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados en calidad de adscripto por el Dr. Boris Alejandro Cohen, DNI N° 20.922.818, Legajo N° 115.099, personal de Planta Permanente, Escalafón General, de la Secretaría de Comunicación, desde el 01 de enero de 2021 hasta la fecha de dictado del presente.-

Art. 2°.- Adscríbase o lo Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, al Dr. Boris Alejandro Cohen, D.N.I. N° 20.922.818, Legajo N° 115.099, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Comunicación, para prestar funciones en el Despacho del Diputado Provincial, Señor Juan Manuel Huss, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos precedentes.-

Art. 3°.- Dispónese que por donde correspondo se deberá remitir mensualmente lo documental que acredite lo efectivo prestación de servicios del agente referido en el artículo precedente, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicación.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5ª.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 196 GOB

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

El Decreto N° 2654 GOB, de fecha 28 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la renovación del contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Alameda de la Federación N° 117, 1° Piso "A" de esta ciudad, celebrado con el condominio Maili Muller Oriana y otros, donde actualmente funcionan áreas administrativas dependientes de la Secretaría de Comunicación, por un plazo de treinta y seis (36) meses consecutivos, a partir del 26 de diciembre del 2020, a razón de un valor locativo mensual de pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000,00) y un monto anual de pesos cuatrocientos ocho mil ($ 408.000,00) por el primer año de contrato. Para el segundo y tercer año de alquiler se fija un ajuste conforme previsiones de la Ley N° 27551 de Locaciones de Inmuebles; y

Que el Servicio Administrativo Contable indica a fs. 77 que, teniendo en cuenta que la partida presupuestaria en la que fuera imputada el gasto por el Decreto N° 2654/20 GOB actualmente pertenece a la Secretaría de Comunicación (Conducción Superior) corresponde realizar la imputación, en el ejercicio presupuestario vigente, al Programa 16 - Actividad 01 (Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos); y

Que, en consecuencia, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación practica nueva reserva preventiva del gasto correspondiente al ejercicio vigente, conforme volante obrante en autos e informe técnico, debidamente intervenidos por el Señor Contador Auditor Delegado de la Contaduría General de la Provincia; y

Que consecuentemente, se considera pertinente dictar el instrumento legal correspondiente de reimputación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reimpútese el gasto autorizado por el Decreto N° 2654/20 GOB, a DA: 984 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 04 - Entidad 0000 - Programa 16- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad O1- Obra 00- Finalidad 4- Función 20- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 3- Partida Principal 2- Partida Parcial 1- Partida Subparcial 0000- Dpto. 84 -U. G. 07, del Presupuesto 2021, por el monto total de pesos cuatrocientos ocho mil ($ 408.000,00}, por los motivos expresados en los Considerandos precedentes.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 197 GOB

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

El Decreto N° 2840 GOB de fecha 30 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por citado texto legal se reconoce el gasto en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores, servicio brindado por la firma Pedro E. Spinelli, CUIT N° 20-13198100-8, por el monto total de pesos doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con veinte centavos ($ 293.543,20), correspondiente a los períodos que se detallan, en organismos dependientes de la Secretaría de Cultura de la Gobernación; y

Que habiendo finalizado el ejercicio presupuestario 2020 sin haberse ejecutado el devengamiento del gasto, corresponde reimputar el gasto en el presupuesto vigente; y

Que en este sentido la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación procedió a efectuar la reserva preventiva correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, adjuntando el volante de reserva respectivo, el cual se encuentra debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reimpútase el gasto autorizado por Decreto N° 2840/20 GOB, por la suma total de pesos doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con veinte centavos ($ 293.543,20) a: DA 986- Carácter 1- Jurisdicción 10- Subjurisdicción 05- Entidad 0000- Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 48- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente 0001- Inciso 3- Partida Principal 2- Partida Parcial 4- Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 198 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCION

Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el Ente Región Centro e Integración Regional; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la adscripción del Sr. Jorge Enrique Mendoza, Personal Servicios Auxiliares, categoría 8, SCV en la Escuela Secundaria N° 78 "Intendente Juan Carlos Esparza" del Dpto. Paraná, al ámbito del citado órgano;

Que a esos efectos la Dirección General de Escuelas emitió la Resolución N° 91/21 D.G. E., por la cual se adscribió al Sr. Mendoza, para cumplir funciones en el ámbito del Ente Región Centro e Integración Regional, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar la adscripción;

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9.811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Acéptase la adscripción del Sr. Jorge Enrique Mendoza, Mi N° 27.607.106, Personal Servicios Auxiliares, categoría 8, SCV en la Escuela Secundaria N° 78 "Intendente Juan Carlos Esparza" del Dpto. Paraná, conforme lo dispuesto por Resolución N° 91/21 D.G.E., al ámbito del Ente Región Centro e Integración Regional, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Art. 2°.- Dispónese que el Ente Región Centro e Integración Regional comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Mendoza.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4°.- Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al agente Mendoza, al Consejo General de Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y al Ente Región Centro e Integración Regional. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 199 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCION
Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por Escribanía Mayor de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la adscripción del Sr. Gerardo Gareis, Personal Profesional "C", categoría 4, titular de la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar del Consejo General de Educación, al ámbito del citado órgano;

Que a esos efectos la Dirección General de Escuelas emitió la Resolución N°2/21 D.G.E., por la cual se adscribió al Sr. Gareis, para cumplir funciones en el ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que en virtud de lo expuesto, no existiendo objeciones formuladas al respecto, es intención del titular de este Poder Ejecutivo aceptar la adscripción;

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9.811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Acéptase la adscripción del Sr. Gerardo Gareis, MI N° 20.259.300, Personal Profesional "C", categoría 4, titular de la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar del Consejo General de Educación, conforme lo dispuesto por Resolución N° 2/21 D.G.E., al ámbito de la Escribanía Mayor de Gobierno, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Art. 2°.- Dispónese que la Escribanía Mayor de Gobierno comunicará mensualmente al Consejo General de Educación las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Gareis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4°.- Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al agente Gareis, al Consejo General de Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Escribanía Mayor de Gobierno. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 200 GOB

ACEPTANDO ADSCRIPCION
Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución N° 0125/21 de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma fue dictada como consecuencia del pedido formulado por la Señora Secretaria de Comunicación de la adscripción del agente Mariano Aníbal Jesús Rojas, D.N.I. N° 27.617.687, personal Administrativo, Titular de la Escuela Secundaria N° 28 "Nuestra Señora de Guadalupe" del Departamento Paraná, a la Secretaria de Comunicación, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año; y

Que a fs. 05 luce intervención de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, informando que el agente se desempeña como personal administrativo titular en la Escuela Secundaria N° 28 "Nuestra Señora de Guadalupe" Departamento Paraná y que estuvo adscripto hasta el 31/12/20 por Resolución N° 0095/19 D.G.E. para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Comunicación, lo que amerita la pretensión incoada en autos; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación, emite Dictamen N° P 19/2021 en sentido favorable; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por el Artículo 39° de la Ley 9755, modificada por Ley 9811 y Artículo 6° de la Ley N° 10271 y su modificatoria Ley N° 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. Acéptase la adscripción dispuesta mediante Resolución N° 0125/21 de la Dirección General de Escuelas, del agente Mariano Aníbal Jesús Rojas, DNI N° 27.617.687, personal administrativo titular de la Escuela Secundaria N° 28 "Nuestra Señora de Guadalupe" del Departamento Paraná, a la Secretaría de Comunicación, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dispónese que el Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicación, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido en el artículo precedente, ante la correspondiente Área de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 201 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIOS
Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Departamento Taller Industrial Manuel Pacífico Antequeda dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la adscripción del agente Andrés Alberto Masramón, D.N.I. Nº 30.360.856, Legajo Personal Nº 123.162, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que fundamenta la petición, en la necesidad de seguir contando con los servicios del citado agente que pueden ser de gran utilidad para las tareas del citado organismo; y

Que a fojas 7 y vuelta obra conformidad del agente Masramón para la adscripción interesada; y

Que a fojas 11 obra autorización de la señora Ministro de Gobierno y Justicia, para la prosecución del trámite; y

Que a fojas 12, obra intervención de su competencia de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación; y

Que a fojas 14 obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones legales para la continuidad del trámite; y

Que atento al tiempo transcurrido, es procedente el reconocimiento de los servicios prestados por el agente Andrés Alberto Masramón, D.N.I. N° 30.360.856, en el ámbito del Departamento Taller Industrial Manuel Pacífico Antequeda dependiente del Consejo General de Educación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcanse los servicios prestados por el agente Andrés Alberto Masramón, D.N.I. N 30.360.856, Legajo Personal Nº 123.162, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Departamento Taller Industrial Manuel Pacifico Antequeda dependiente del Consejo General de Educación, por el período 8 de marzo y hasta el 31 de diciembre de de 2020; en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 202 MGJ

ADSCRIBIENDO AGENTE
Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Municipalidad de Larroque; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma conforme lo solicitado a fs. 1, se interesa

la adscripción de la agente Valeria Hortencia Gette DNI N° 24.869.656, Legajo Personal N° 205.201, quien revista como personal de planta permanente Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Delegación Larroque del Ministerio de Gobierno y Justicia; para cumplir tareas en el ámbito de lA Municipalidad de Larroque; y

Que a fojas 1 el Presidente Municipal de la Ciudad de Larroque, Dr. Leonardo Martín Hassell interesa su adscripción; y

Que a fojas 4 la agente Gette manifiesta su conformidad; y

Que a fojas 5, la señora jefa a cargo de la Delegación Larroque del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, manifiesta que la citada adscripción no genera necesidad de cubrir la función de la agente; y

Que a fojas 6 la Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, expresa no tener objeciones al tramite solicitado; y

Que a fojas 7 obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia para la adscripción interesada; y

Que a fojas 9 interviene la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informando que se estaría en condiciones de dictar el pertinente Acto Administrativo, que disponga la adscripción pretendida por el término de 12 meses; y

Que a foja 11 y vta., obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones jurídicas que formular; y

Que el presente trámite encuadra en lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Nº 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley N° 10.271, Artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Adscríbase a la Agente Valeria Hortencia Gette, DNI Nº 24.869.656, Legajo Personal N° 205.201, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia a la Municipalidad de Larroque, a partir de la fecha del presente y por el plazo de doce (12) meses, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese que la Municipalidad de Larroque, comunique la documental en forma mensual, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, que acredite la efectiva prestación de servicios, inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciere uso la agente Valeria Hortencia Gette, DNI N° 24.869.656, Legajo Personal N° 205.201.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 203 MGJ

DISPONIENDO BAJA
Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota mediante la cual el agente Andrés Najman DNI Nº 26.150.732, Legajo Personal N° 238.709, presenta su renuncia al Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que el agente ingresó al Servicio Penitenciario de Entre Ríos en fecha 01 de septiembre de 2018, cumpliendo funciones en la Unidad Penal N° 1 "Juan José O'Connor" - Paraná; y

Que a fojas 03 el Departamento de Personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos informa que el dimitente no presenta compromiso de servicio a la fecha de la solicitud de baja; y

Que a fojas 06 el Área Asesoría Letrada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos comunica que el funcionario no se encuentra procesado ni sumariado ni cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 07 se adjunta Dictamen Legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para aceptar la renuncia presentada por el agente Najman; y

Que a fojas 08 y vuelta luce agregada Resolución N° 519/20 DGSPER, de fecha 06 de agosto de 2020, mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, acepta la renuncia al cargo presentada por el agente Najman a partir del día 03 de agosto de 2020; y

Que a fojas 11 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que el presente trámite se encuadra en lo estipulado por los artículos 77° de la Ley N° 5797, modificado por la Ley N° 9737; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la Baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos del Agente Andrés Najman DNI N° 26.150.732, Legajo Personal N° 238.709, a partir del día 03 de agosto de 2020, en virtud de la renuncia aceptada por Resolución N° 519/20 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese, con copias del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 204 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA
Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

La solicitud de Renuncia presentada por el Oficial Principal Recalde, Juan Ignacio, L.P. N° 30.017, M.I. N° 32.831.115, L.C. N° 180.971; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Oficial Principal Recalde, Juan Ignacio, interesa se le acepte la renuncia a la Institución Policial en virtud de que, a través del acuerdo General del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos N° 10/20, ha sido confirmado en el cargo de Auxiliar Principal Técnico; y

Que obra informe de la División Administración de Recursos Humanos de la Dirección Personal, expresando que el interesado ingresó a la institución en fecha 16 de marzo de 2009, como Cadete de Policía mediante Resolución D.P. N° 477/09, siendo nombrado con el grado de Oficial Ayudante en fecha 01 de enero de 2012 por imperio del Decreto N° 999 MGJE, sumando una antigüedad general de once (11) años y cuatro (04) meses, mencionando además que el día 03 de junio de 2019 le fue concedida la licencia excepcional sin goce de haberes por el término de seis (06) meses a través de Resolución D.P. N° 984/19. Posteriormente el 02 de diciembre de 2019 por imperio del Decreto N° 3365/19 MGJ le fue concedida nuevamente la licencia excepcional sin goce de haberes por el término de seis (06) meses y en fecha 30 de mayo de 2020 le fue concedida la licencia extraordinaria sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía a través de Resolución D.P. N° 923/20; y

Que es dable destacar que el Art. 122° de la Ley 5654/75 expresamente establece dentro de las causas de extinción del estado policial, el supuesto de "renuncia del interesado", concordante con lo prescripto por el artículo 59° del mismo cuerpo rector; y

Que en tal sentido, la renuncia constituye una decisión de carácter unilateral y personal que toma el funcionario en relación a la extinción de su relación laboral con la fuerza policial, como una verdadera exteriorización de su voluntad, la cual puede o no contener fundamentación, resultando un acto estrictamente personal del numerario, independientemente de ciertas injerencias del R.G.P.E.R. sobre el mismo -Art. 11 Inc. J), k); y

Que se expide además la Dirección Asuntos Internos, dando cuenta que el funcionario de la referencia no registra causas administrativas en trámite; y

Que se expidió la División Asesoría Letrada, de la Jefatura de Policía de Provincia, mediante Dictamen Técnico Legal N° 393/20;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Acéptase, a partir del 04 de junio de 2020, la renuncia presentada por el Oficial Principal Recalde, Juan Ignacio, L.P. N° 30.017, M.I. N° 32.831.115, L.C. N° 180.971, de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 205 MGJ

DISPONIENDO BAJA

Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra, nota mediante la cual la Agente María de los Ángeles Velázquez DNI N° 34.057.086, Legajo Personal N° 226.190, presenta su renuncia al Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que la Agente ingresó al Servicio Penitenciario en fecha 01 de mayo de 2016, cumpliendo funciones en la Dirección General del Servicio Penitenciario - Secretaría General-; y

Que a fojas 05 obra intervención del Área Asesoría Letrada -Departamento Sumarios comunicando que la funcionaria no se encuentra procesada, ni sumariada ni cumpliendo sanción disciplinaria; y

Que a fojas 06 obra dictamen legal del Servicio Penitenciario estableciendo que no existen objeciones para aceptar la renuncia presentada; y

Que a fojas 07 y vuelta obra Resolución N° 556/20 mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, acepta la renuncia al cargo presentada por la Agente Velázquez a partir del día 14 de agosto de 2020; y

Que a fojas 10 y vuelta obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontrando objeciones jurídicas que efectuar; y

Que lo actuado encuadra en lo estipulado por los artículos 77° de la Ley N° 5797, modificado por la Ley N° 9137;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos de la Agente María de los Ángeles Velázquez DNI N° 34.057.086, Legajo Personal N° 226.190, a partir del día 14 de agosto de 2020, en virtud de la renuncia aceptada por Resolución N° 556/20 emanada de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese; con copias del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 206 MGJ

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO

Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual interesa la baja por fallecimiento del Oficial Principal Hermoso, Emiliano David, clase 1989, M.I. N° 33.317.521, L.C. N° 181.596, L.P. N° 30.642; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Legajo Personal del causante el Oficial Principal Emiliano David, Hermoso, era numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay, surgiendo de la Partida de Defunción que el mismo, ha fallecido en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha ocho (8) de diciembre de 2020; y

Que obra intervención técnico-legal de la Sección Asesoría Letrada de la Dirección Personal de Jefatura de Policía de Entre Ríos, mediante Dictamen N° 902/20; y

Que lo interesado resulta procedente por estar encuadrado en las disposiciones del artículo 122° inciso a) de la Ley 5654/75 y sus modificatorias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del ocho (8) de diciembre de 2020, al Oficial Principal Emiliano David, Hermoso, clase 1989, M.I. N° 33.317.521, L.C. Nº 181.596, L.P. N° 30.642, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay de conformidad a lo expresado en los considerando precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus demás efectos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 207 MGJ

MODIFICANDO DECRETO

Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

La gestión promovida por el señor Director de Prevención de Delitos Rurales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, por la cual interesa la modificación de la calificación de la Brigada de Abigeato "La Azotea", ubicada en el Departamento Diamante - al margen del Río Paraná, acceso Pre- Delta-, conforme los alcances del Decreto N° 3093/90 MGJOSP; y

CONSIDERANDO:

Que la Brigada "La Azotea", dependiente de la Dirección Prevención Delitos Rurales, se encuentra calificada como Zona Mediamente Desfavorable, conforme lo previsto por el Decreto Nº 3093/90 MGJOSP; y

Que la norma citada precedentemente, por su parte, instituye el adicional solicitado fijando requisitos para la determinación de la procedencia del pago; y

Que de acuerdo a dicha normativa se consideran Zonas Favorables cuando en la localidad donde funcionen las dependencias policiales existan concurrentemente: Servicios asistencia les básicos permanentes -educación y salud-provisión regular de alimentos, prendas de vestir y combustibles, medios de transportes regulares, alojamiento -vivienda para el personal policial y su familia y servicios esenciales -agua y luz-; y

Que también establece los requisitos para considerar una zona como "medianamente desfavorable", "desfavorable" y "muy desfavorable"; y

Que conforme tales parámetros, la Brigada de Abigeato "La Azotea" ubicada en el Departamento Diamante, encuadra en la calificación de "zona desfavorable" ya que funciona en un lugar muy alejado de los centros urbanos y no cuentan con ninguna de las condiciones mencionadas precedentemente, excepto energía eléctrica, siendo además inundable; y

Que ello se desprende del informe efectuado por la División Arquitectura, dependiente de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, quien luego de efectuar la constatación "in situ", ha volcado a fojas 12 su resultado en la planilla que prevé el artículo 5° del Decreto N° 3093/90 MGJOySP; y

Que a fojas 22 obra intervención de la Sección Asesoría Letrada de la Dirección Personal requiriendo una serie de medidas previas, las que han sido cumplimentadas; y

Que en el mismo sentido se expide el Asesor Letrado de la Dirección Logística a fojas 24; y

Que obra a fojas 25 el volante de estimación mayor costo y modificación porcentual zona desfavorable, emitido por la División Finanzas de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

Que a fs. 29 se expide el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, considerando viable la petición invocada siendo que la Brigada de Abigeato "La Azotea" del Departamento Diamante reúne en la actualidad, las características para ser considerada como "Zona Desfavorable"; y

Que el presente trámite, encuadra legalmente en lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N° 3093/90 MGJOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase a partir de la fecha, conforme los alcances del Decreto N° 3093/90 MGJOySP, la calificación de la Brigada de Abigeato "La Azotea", ubicada en el Departamento Diamante - al margen del Río Paraná, acceso Pre- Delta-, determinándose éste sitio como "Zona Desfavorable", conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Impútese el gasto a DA 956 Policía- Carácter 1- Jurisdicción 20- Subjurisdicción 01- Entidad 0000- Programa 22- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 03- Obra 00- Finalidad 02- Función 10- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 1- Partida Principal 1- Partida Parcial 03- Subparcial 1508- Departamento 21- Ubicación Geográfica 01- del presupuesto vigente.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 208 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 1 de marzo de 2021

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por la agente Mónica Claudia Álvarez, D.N.I. N° 20.288.683, contra el Decreto Nº 886 MGJ de techo 22 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal, se dio por finalizada la infor-

mación sumaria dispuesta por Resolución N° 043 MGJ de fecha 22 de febrero de 2018, en el ámbito de la Dirección de Automotores, con la finalidad de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en relación al extravío de las actuaciones sindicadas bajo R.U. Nº 1937853, recepcionado en ese organismo el día 11 de diciembre de 2017; y

Que en su artículo 2° se dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de apercibimiento a la agente Mónica Claudia Álvarez, D.N.I. N° 20.288.683, establecido en el Inciso a) del artículo 68° de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el análisis del presente recurso debe efectuarse en el marco legal trazado por Ley N° 7060 - Procedimientos para Trámites Administrativos; en relación al aspecto formal del remedio escogido, por lo que en virtud de la fecha de notificación del acto atacado de fecha 19/08/2020 según fojas 368 y la presentación del mismo en fecha 20/08/2020 obrante a fojas 371/373, se lo tiene interpuesto en tiempo y forma en los términos del artículo 57º y siguientes de la citada ley; y

Que en cuanto al aspecto sustancial, la pretensa se agravia en que la sanción que se le impusiere le sabe arbitraria, carente de argumentos e incongruente, que a la fecha del hecho que dio lugar a la información sumaria se hallaba de licencia por accidente laboral, por lo que no se encuentra materialmente involucrada en los albures del caso, por lo que solicita la revocación del apercibimiento por ser injusto, desmedido y causarle perjuicio irreparable a su persona; y

Que el recurso de revocatoria es un remedio que permite recurrir decisiones de la Administración para que ésta las examine y revise, permitiendo así el control de la legalidad de los mismos, por interesarle a ésta la regularidad de sus propios actos, no teniendo este recurso carácter optativo cuando el órgano generador fuera el Poder Ejecutivo, sino carácter obligatorio, no cabiendo, ante la resolución del órgano, otro recurso de igual naturaleza ya que éste agota el objeto del mismo; y

Que los argumentos vertidos en la etapa recursiva por la quejosa no logran conmover las bases del acto atacado, cumpliendo éste con los elementos que le son propios en cuanto emana de autoridad competente en uso de sus facultades legales, fundado en actos efectuados en cumplimiento de la normativa aplicable y por funcionarios autorizados para ello y motivado en las circunstancias del hecho y derecho plasmadas en el acto; y

Que conforme a todo lo expuesto, es procedente el rechazo del recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 886/20 MGJ; y

Que obra en las presentes, intervenciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Gobierno y Justicia, y Fiscalía de Estado; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Mónica Claudia Álvarez, D.N.I. N° 20.288.683, contra el Decreto Nº 886 MGJ de fecha 22 de junio de 2020; conforme a todo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 234 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 4 de marzo de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General del Poder Judicial gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al presupuesto vigente los intereses devengados por colocaciones a plazo fijo de los fondos existentes en cuentas judiciales;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.848 de presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- mediante ampliación de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta y nueve millones doscientos setenta mil seiscientos ochenta y seis ($ 159.270.686), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 249 MEHF

FIJANDO SUMA
Paraná, 10 de marzo de 2021

VISTO:

Las disposiciones en materia de Asignaciones Familiares del Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12° de la Ley N° 5729 establece que la Asignación por Ayuda Escolar Primaria se hará efectiva anualmente en el mes de marzo de cada año o en aquel en que comience el año lectivo;

Que por Decreto Nº 788/90 MEH, se dispone una Asignación por Ayuda Preescolar;

Que es propósito de este Poder Ejecutivo reconocer en el presente ejercicio un subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior a los agentes de la Administración Pública Provincial, que tengan hijos que concurran a establecimientos donde se imparte educación de nivel medio y/o superior;

Que el Inciso j) del Artículo 1° de la Ley Nº 5729 establece una asignación complementaria de vacaciones, la que conforme al Artículo 13° de dicha ley, consistirá en la duplicación de los montos que se tuviere derecho a percibir en el mes de enero de cada año en concepto de las asignaciones previstas en la ley, con determinadas excepciones;

Que el Artículo 36° de la Ley Nº 9891, se modificó el Artículo 10° de la Ley N° 5729, estableciendo que “El monto de la asignación por escolaridad obligatoria y no obligatoria se abonará duplicado cuando el hijo, de cualquier edad, tuviese el certificado de discapacidad y concurra a establecimiento oficial o privado supervisado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, así como la concurrencia a establecimiento oficial o privado supervisado por autoridad competente en el que se presten servicio de rehabilitación exclusivamente”;

Que el Artículo 32° de la Ley Nº 5729 faculta a este Poder Ejecutivo para fijar el monto de las asignaciones previstas en ella, según las posibilidades financieras y lo que en la materia se establezca en el orden nacional;

Que estas erogaciones se encuentran previstas en el presupuesto vigente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Fíjase en la suma de pesos tres mil ciento quince ($ 3.115) la Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual contempladas en el Artículo 1° inciso i) y Artículo 1° inciso h) de la Ley Nº 5729, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y tres ($ 77.663) y en la suma de pesos trescientos noventa y siete ($ 397,00), para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

Art. 2º - Dispónese que cuando un hijo con capacidades diferentes concurra a establecimiento oficial o privado, controlado por autoridad competente, donde se imparta educación común o especial, o de rehabilitación, el monto de la asignación establecido en el Artículo 1° del presente, se duplicará de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 36° de la Ley Nº 9891.

Art. 3º – Fíjase en la suma de pesos tres mil ciento quince ($ 3.115), la Asignación por Ayuda Preescolar, establecida por Decreto N° 788/90 MEH, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a pesos setenta y siete mil seiscientos sesenta y tres ($ 77.663) y en la suma de pesos trescientos noventa y siete ($ 397,00), para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

Art. 4º – Establécese, por única vez, un subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior, por un monto de pesos tres mil ciento quince ($ 3.115), para los hijos de los agentes de la Administración Pública Provincial que concurran a establecimientos Oficiales o Privados, reconocidos por el Estado, que impartan educación de Nivel Medio y/o Superior, para agentes que perciban haberes nominales menores o iguales a pesos setenta y siete mil seiscien-

tos sesenta y tres ($ 77.663) y en la suma de pesos trescientos noventa y siete ($ 397,00) para quienes perciban haberes nominales mayores a la suma indicada.

Art. 5º - Dispónese que los beneficios dispuestos en los Artículos 2°, 3° y 4°de la presente norma legal quedan sujetos a la modalidad y control fijados por la Administración para la Asignación por Ayuda Escolar Primaria.

Art. 6º - Autorízase a la Dirección General de Liquidaciones y Control de Haberes a liquidar en una sola vez con los haberes del mes de febrero de 2021, y por el equivalente al año 2021, la Asignación por Escolaridad Primaria, Media y Superior, prevista en el Artículo 1°, Inciso h), de la Ley Nº 5729 y la Asignación por Preescolaridad fijada por Decreto Nº 788/90 MEH, incluyendo la Asignación Complementaria de Vacaciones, previstas en el Artículo 1°, Inciso j), de la mencionada ley, que corresponda sobre estos conceptos.

Art. 7º - El gasto que origine lo dispuesto por el presente decreto se imputará a las partidas previstas para la atención de las Asignaciones Familiares del presupuesto vigente, de cada una de las Jurisdicciones.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 250 MEHF

ESTABLECIENDO MONTO

Paraná, 10 de marzo de 2021

VISTO:

Las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares del Sector Publico Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 263/20 MEHF, se determinaron los valores de las Asignaciones Familiares a partir del 1° de Febrero de 2020;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de febrero de 2021, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que atento a las disposiciones en materia salarial, corresponde actualizar los valores que determinan los tramos que se abonara cada importe de Asignación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Establécese a partir del 1° de febrero de 2021, los montos de las Asignaciones Familiares Ley Nº 5729 y sus modificatorias correspondientes a las prestaciones de la Asignación por Prenatal. Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan, así como los tramos de Sueldo Nominal que corresponde abonar cada una de ellas:

Prestación — Tramo de la Asignación – Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo
Hasta $ 50.132, $ 3.240;
Mayor $ 50.132 hasta $ 61.803, $ 2.183;
Mayor $ 61.803 hasta $ 130.495, $ 1.317;
Mayor $ 130.495, $ 677.
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes
Hasta $ 61.803, $ 10.557;
Mayor $ 61.803 hasta $ 130.493, $ 7.466;
Mayor $ 130.495, $ 4.711.
Asignación por Nacimiento
Hasta $ 130.495, $ 3.777;
Mayor $ 130.495, $ 2.314.
Asignación por Adopción
Hasta $ 130.495, $ 20.603;
Mayor $ 130.495, $ 13.917.
Asignación por Matrimonio
Hasta $ 130.495, $ 5.656;
Mayor $ 130.495, $ 3.479.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SUCESORIO

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Schwindt Liliana Graciela s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18415, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA GRACIELA SCHWINDT, M.I. 14.693.535, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Quebracho, en fecha 28/06/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016337 3 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pusch Emma y su acumulado Lauck Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº16178, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS LAUCK, M.I. 5.912.906, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 05-09-2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 05 de abril de 2021 - Lanzi S. Madgalena, secretaria.

F.C. 04-00016347 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaria Nº 1 de quien suscribe en los autos caratulados “Grubert José Enrique s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 1897, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE GRUBERT, MI 5.932.762, vecino que fuera del Departamento Paraná; fallecido en Paraná en fecha 06/03/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016349 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Waigel Myriam - Migel Eduardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18974, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MYRIAM WAIGEL, M.I. 3.937.479, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 28/08/2018; y de EDUARDO JORGE MIGEL, M.I. 8.451.086, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 29/01/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016351 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Scaglione Rina Desiree s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18944, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RINA DESIREE SCAGLIONE, M.I. 16.272.711, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/01/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016352 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Grass Rosa Delia s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18532, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA DELIA GRASS, M.I. 2.366.997, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 08/05/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de abril de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016359 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Urrutia, Tomás s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18906, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de TOMÁS URRUTIA, M.I.: 43.028.729, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 05.05.2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 9 de marzo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016443 3 v./22/04/2021

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godoy, Juan Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18765, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GODOY, M.I.: 5.943.551, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01.08.2011. Publíquese por tres días.-

Paraná, 11 de febrero de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00016471 3 v./22/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Zaccagnini, José Antonio – Metrailler, Delia Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 4590, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DELIA ESTHER METRAILLER, M.I.: L.C. 1.499.648, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 23.01.2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 23 de marzo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016487 3 v./22/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez Walkyria Teresa - Bregant Gerardo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23155, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GERARDO ALBERTO BREGANT, L.E. Nº 5.906.809, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 08/05/2017. Publíquense por un día.

Paraná, 09 de marzo de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00016517 1 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Palacios Raúl César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 30827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL CESAR PALACIOS, MI 10.229.079, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/02/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de marzo de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00016528 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jacob Elsa Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17474, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA MARGARITA JACOB, M.I.: 5.321.446, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/08/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 18 de marzo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00016532 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "De La Vega Mario Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Nº 20605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO RUBEN DE LA VEGA, D.N.I. Nº 18.589.379, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/08/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 26 de marzo de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00016538 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Ferreyra Fernando Roberto y Rufine Martha Isabel s/ Sucesorio ab intestato (Ac. 8/4/20-Rec.Excep.Sanit)", Nº 20343, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO ROBERTO FERREYRA, D.N.I. Nº M 5.935.161, y de MARTHA ISABEL RUFINE, D.N.I. N° F 8.785.107, vecinos que fueran del Departamento de Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 25/10/2014 y 04/12/2019, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 19 de febrero de 2021 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00016539 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Susana de las Nieves s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA DE LAS NIEVES GARCIA, D.N.I. Nº 11.057.217, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 04/01/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 26 de marzo de 2021 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00016542 1 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Franchi Juan Roberto – Areco Ida Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 30851, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO FRANCHI, MI N° 5.893.164, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, el 01/07/2008 y de IDA RAMONA ARECO, MI N° 6.839.298, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, el 19/11/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de febrero de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00016544 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sbote María Lea y Céspedes Justo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº19589, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTO CESPEDES, M.I.:2.080.919, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/02/2003 y MARIA LEA SBOTE, M.I.:2.365.824, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/01/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de febrero de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00016553 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Badaracco Julio Cesar s/ Sucesorio ab Intestato", Nº 20618, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR BADARACCO, M.I. Nº 8.357.202, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Viale, en fecha 08/12/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de marzo de 2021 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00016556 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Quindt Abelardo Samuel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 19576, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO SAMUEL QUINDT, M.I.:5.821.828, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/08/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de febrero de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00016562 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Anzola María Griselda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24072, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA GRISELDA ANZOLA, DNI Nº 14.949.721, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la Ciudad de Paraná, en fecha 25/03/2019. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 21 de octubre de 2020 – Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00016563 3 v./23/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Perelsztein Catalina Berta- Sánchez José Mariano s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 23312, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIANO SANCHEZ, DNI Nº 04.158.574, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), en fecha 23/09/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 21 de diciembre de 2020 – Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00016568 1 v./21/04/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kuxhaus Alberto y su acumulado: Kuxhaus Norma Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17056, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA ELENA KUXHAUS, M.I.: 16.218.901, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00016571 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Aguirre Eduardo Oscar s/ Sucesorio Ab Intestato" Exp. Nº 19624, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR AGUIRRE, M.I.:8.443.292, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/07/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de marzo de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00016574 1 v./21/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furmán, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Aranaz Miguel Daniel s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)", Exp. Nº 21243, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL DANIEL ARANAZ, D.N.I. Nº 5.933.311, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de marzo de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00016578 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garbarino Angélica s/ Sucesorio ab Intestato" Expte. Nº 17280, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA GARBARINO, M.I.:5.359.899, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/05/2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 22 de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00016579 3 v./23/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Taleb Adelia Viviana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35359, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELIA VIVIANA TALEB, D.N.I. Nº 5.942.470, vecina que fuera del Departamento, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 22/06/2020. Publíquense por un día.

Paraná, 26 de marzo de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00016581 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Roldán Lili Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19616, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LILI DORA ROLDAN, M.I.:3.956.977, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/06/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de marzo de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00016582 1 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kapobel Oscar Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18957, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR BENJAMIN KAPOBEL, M.I.:8.452.740, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 11/02/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de marzo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016583 3 v./23/04/2021

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silva José Claudio – Monzón Azucena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 35.427, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSE CLAUDIO SILVA D.N.I. 5.800.339, fallecido en Paraná, E. R., en fecha 13/05/2016 y de AZUCENA MONZON D.N.I. 2.873.758, fallecida en Paraná –E.R.- en fecha 06/06/2020, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de abril de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00016584 1 v./21/04/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Villalba Graciela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14569), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante VILLALBA GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 12.854.649, ocurrido el día 21 de septiembre de 2007, en Belgrano, CABA, con último domicilio en 3 de Febrero N° 433, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecina que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de noviembre de 2020, Visto: ...Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Graciela Beatriz Villalba, D.N.I N° 12.854.649, vecina que fue de la ciudad de Colón, Departamento Colón. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de febrero de 2021 - Flavia Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016381 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet –Secretaria-, en los autos caratulados "Brossard José Zacarías - Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14531) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JOSÉ ZACARÍAS BROSSARD -D.N.I Nº 5.803.487 -vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento, ocurrido el día 17 de marzo de 2020 en la ciudad de San José, Colón, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 7 de septiembre de 2020 (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de noviembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016382 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Villalba Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14532), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don CARLOS ANTONIO VILLALBA, D.N.I. 11.754.680, con último domicilio en Lavalle 827 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, fallecido en (no especifica), estableciéndose como día presuntivo el 9 de Julio de 2004.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de octubre de 2020. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Antonio Villalba, D.N.I. Nº 11.754.680, vecino que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli...".

Colón, 16 de diciembre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016383 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Rivas Julio César s/ Sucesorio ab intestato": (Expte. Nº 14.660), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante RIVAS JULIO CÉSAR, D.N.I. N°

5.820.886, ocurrido el día 4 de diciembre de 2015 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 10 de febrero de 2021.-Visto:- Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julio César Rivas -D.N.I. Nº 5.820.886-, vecino que fue de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...- Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 16 de marzo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016384 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Brem, Florencio Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14665), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante BREM, FLORENCIO RODOLFO, D.N.I. Nº 5.783.628, ocurrido el día 18 de enero de 2017, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Francisco Ferreyra s/n - La Clarita, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: ...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Florencio Rodolfo Brem - D.N.I. Nº 5.783.628, vecino que fuera de La Clarita, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 7 de abril de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016430 3 v./22/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo .Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Acevedo, Braian Iván s/Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 14650), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante ACEVEDO, BRAIAN IVÁN, D.N.I. N° 38.396.467, ocurrido el día 10 de octubre de 2019, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Salta N° 417, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Braian Iván Acevedo, D.N.I. N° 38.396.467, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 12 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016466 3 v./22/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: Autos: "Pereyra, Clara María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11430-182-13, se cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña AMALIA ROSA PEREYRA, DNI N° 3.940.157, CUIL 27-03940157-1, fallecida el 28 de junio de 2018, en la ciudad de Colón, E.R., vecina del Departamento de Colón.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 25 de febrero de 2021. Téngase por cumplimentado lo ordenado en fecha 04.02.2021. De conformidad con lo pedido en fecha 18.12.2020 y lo que disponen los Arts. 142 y 143 del CPCyC, publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a quienes se consideren herederos la Sra. Amalia Rosa Pereyra, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente universal. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, marzo de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016469 3 v./22/04/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a/c del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario, en los autos caratulados "Báez, Gerardo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15233-21; cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don BÁEZ, GERARDO ANTONIO, D.N.I. Nº 7.665.138, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliado Tucumán N°380, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 19 de diciembre de 2020, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 23 de febrero de 2021.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 9 de marzo de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00016491 3 v./22/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados "Morard Graciela Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14695-19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MORARD GRACIELA NOEMI D.N.I. N° 14.598.454, quien falleció en fecha 09 de julio del año 2005, en la ciudad de Concepción del Uruguay, y cuyo último domicilio conocido era en Bº El Colorado, San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten.

La Resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 21 de octubre de 2019- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Graciela Noemí Morard – DNI Nº 14.598.454 - vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- María José Diz – Jueza".

Colón, 14 de noviembre de 2019 – Juan C. Benítez, secretario prov.

F.C. 04-00016493 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos "Rodríguez Nora Marta s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 15232-21), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NORA MARTA RODRIGUEZ, DNI N° 5.394.714, vecina que fue del Departamento Concordia y que falleciera en Concordia, el 13/12/20, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 7 de abril de 2021 ... 4) Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 14 de abril de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00016511 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la Ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante PEDRO ALCIDES MENDEZ, de nacionalidad argentino, identificada con DNI Nº M5.789.885, con último domicilio real en calle Sarmiento Nº 55 de la Ciudad de Colón, E.R., fallecido el 26 de febrero de 2021, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados "Méndez Pedro Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15294-21.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 07 de abril de 2021.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción

acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Pedro Alcides Méndez - DNI Nº M.5.789.885 - vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- ... Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 14 de abril de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00016525 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Giménez Ramón Agustín s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. 14.638); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante GIMENEZ RAMON AGUSTIN, D.N.I Nº 11.317.967 ocurrido el día 05 de julio de 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Distrito Segundo- La Clarita, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de diciembre de 2020. Visto... Resuelvo: ...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramón Agustín Giménez -D.N.I. Nº 11.317.967-, vecino que fuera de La Clarita, Departamento Colón. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Arieto Alejandro Ottogalli –Juez".

Colón, 16 de marzo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016537 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Acosta Domingo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14634), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de el causante DOMINGO ACOSTA, D.N.I. Nº 12.018.617, ocurrido el día 14 de agosto de 2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con último domicilio en Artigas s/Nº E/ 2 de Abril e Elías, de la ciudad de San José, vecino que fuere del Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Domingo Acosta DNI Nº 12.018.617, vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento, 4. - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016540 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (ER), a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, sito en calle Primera Junta N° 93 de Colón (ER) cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don ALCIDES HUGO ARAUJO (DNI 5.823.903) fallecido en la ciudad Colón (E.R.) el día 23.09.2020, siendo su último domicilio la finca de calle Artigas N° 550 de la Ciudad de Colón (ER), para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados "Araujo Alcides Hugo s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. Nº 15128-20, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordenan el presente: "Colón, 09 de noviembre de 2020. Por presentados Dora Ricarda Cartoccio, LC 4.989.824, Ana Marcela Araujo, DNI 17.311.107, Andrea Nélida Araujo, DNI 20.054.110, Dora Rossana Araujo, DNI 22.528.489 y Hugo Laureano Araujo, DNI 30.332.934, todos por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Enrique Oscar Bacigaluppe, (...) declárase abierto el juicio sucesorio de Alcides Hugo Araujo – DNI N° 5823903 - vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial (...) La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 29 de marzo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00016555 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "De Santiago María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15259-21); cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARÍA DEL CARMEN DE SANTIAGO, D.N.I. Nº 2.342.298, fallecida el 21 de octubre de 2020, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E. Ríos, con último domicilio en H. Irigoyen Nº 1243, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, hija de Expedito de Santiago y de Delia Violeta Perroud, nacida en la ciudad de Colón, Entre Ríos, el 02 de julio de 1933.

La resolución que ordena en lo pertinente expresa: "Colón, 15 de marzo de 2021".- Por presentado...- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de María del Carmen de Santiago, D.N.I. Nº 2.342.298, vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 26 de marzo de 2021 - Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00016558 3 v./23/04/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Romero, Irma María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9192, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de IRMA MARÍA ROMERO DNI F Nº 2.873.621 vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecida en la misma el 04 de marzo de 2021.

"Concordia, 22 de marzo de 2021. Visto: ...- Resuelvo:...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Irma María Romero, D.N.I. F Nº 2.873.621, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 23 de marzo de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016339 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves - Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gadea, Justa Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9346); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUSTA ELENA GADEA, DNI N° 1.394.443, fallecida en Concordia el día 24/10/2020, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de marzo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Justa Elena Gadea, DNI Nº 1.394.443, fallecida en fecha 24/10/2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves Juez Interino".

Correo Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 29 de marzo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00016366 3 v./21/04/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 3, a cargo de los Dres. Gabriel Belén y Gimena Bordoli, respectivamente, en autos "González José Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9055), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 10.487.283, fallecido en Concordia, el 09 de septiembre de 2013, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 25 febrero 2021.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: ...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Orlando González, D.N.I. Nº 10.487.283, vecino que fuera de esta ciudad... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Fdo: Dr. Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 8 de marzo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016387 3 v./21/04/2021

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez Suplente-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión- secretario suplente-, en los autos caratulados "Passarella rosa Dolores s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7103), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 25 de diciembre de 2020 en la ciudad de Concordia, Doña PASSARELLA ROSA DOLORES, L.C. Nº 05.032.858, vecina de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Diana Rosa Famularo en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Santiago Luciano José Ferrari, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Rosa Dolores Passarella, L.C. Nº 5.032.858, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. 4.-...-5.-...-6.-...-7.-...-8.-...-9.-...-10.-...-Fdo. Jorge Ignacio Ponce-Juez Suplente-".

Concordia, 6 de abril de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00016388 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino, secretaria Dra. Ana María Noguera, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ALFREDO RICARDO PEREZ, DNI: 14.687.840, ocurrido el 18/04/2016 en Paraná, E.R., vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Perez, Alfredo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato"; (Expte. Nº 10408).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 2 de marzo de 2021. Visto: El escrito presentado en fecha 25/02/2021 a las 11:56 horas conf. art. 2 del "Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria"; estado y demás constancias de autos, Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26,994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.) 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9-... 10-... 11-... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino".

Concordia, 6 de abril de 2021 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00016389 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli de esta ciudad de Concordia (E.R.), sito en calle Mitre Nº 26/28, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. ALMIRÓN FRANCISCO, DNI 5.768.444, falleció el 15/01/2012 en esta ciudad de Concordia, fallecimiento certificado bajo el Acta Nº 36 de fecha 16 de enero de 2012 Fº 18 Tº I del Libro de Defunciones del año 2012 en la Oficina de Concordia Cdad. y de la Sra. MARIA DEL CARMEN GOMEZ, DNI 5.026.453 falleció el 25 de septiembre 2019 en esta ciudad de Concordia inscripto bajo el Acta Nº 576 de fecha 26 de septiembre de 2019 Fº 176 Tº III del Libro de Defunciones del año 2019 de la Oficina de la ciudad de Concordia, Cdad. de la Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y así lo acrediten, en los autos caratulados "Almirón, Francisco y Gómez María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8958) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia 15 de octubre de 2020. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentados a Julia Elena, Pedro Alberto, Horacio Antonio, Jorge Francisco, Liliana Mabel, Roberto Carlos, Néstor Eduardo y Orlando Raúl Almirón, todos en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de las Dras. María Juliana Di Nardo y Silvana Arozena, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Almirón, DNI M Nº 5.768.444 y de María de Carmen Gómez, DNI F Nº 5.026.453, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.- Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 23 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016404 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Secretario de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar, ha dispuesto en los autos caratulados "Dalzotto, Bernardita María s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13405) publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos a quienes de consideren con derecho a los bienes quedados por la causante: BERBARDITA MARÍA DALZOTTO (D.N.I. 10.884.960), con fecha de nacimiento 30.10.1953, falleció en la ciudad de Concordia, el 22 de mayo de 1996, a los 42 años de edad, su último domicilio fue en calle La Bianca B° 272, M "2", Dpto. "2" Cdia.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 09 de marzo de 2021. Visto ...; Resuelvo: 1.- 2.- Tener por presentada a Carina María Dalzotto, con el patrocinio letrado del Dr. Antonio E. Mainez, con domicilio constituido, por parte se le da intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Berbardita María Dalzotto - M.I. 10.884.960, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994...- Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 16 de marzo de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00016421 3 v./22/04/2021

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. JORGE EDUARDO LAYERENZA, Documento Nacional de Identidad N° 5.800.647, fallecido en fecha 22 de febrero de 2021, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Layerenza, Jorge Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7110).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de abril de 2021. Visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Mirta Stella Corra en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Menoni, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Eduardo Layerenza, D.N.I. Nº 5.800.647, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...). Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00016426 3 v./22/04/2021

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la Dra. Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "López, Luís y Bellino, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8186) publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días corridos, a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIA DEL CARMEN BELLINO, DNI F 5029306, falleció, el 21 de febrero de 2015, defunción inscripta bajo Acta N° 97, de 23.02.2015, obrante al folio 49, tomo I del Libro de Defunciones del año 2015, de la Oficina Concordia del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.-

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 30 de diciembre de 2020. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Bellino, D.N.I. Nº F 5.029.306, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con los rotulados "López, Luís s/Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8186), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 3.- ... 4.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten...Fdo. Gabriel Belén, Juez".-

Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00016433 3 v./22/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino), Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados: "Pasquet, Carlos Ariel y Gans, Beatriz Elina s/ Sucesorio ab intestato" – Expte. N° 9191, cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BEATRIZ ELINA GANS - DNI N° 2.343.814, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 27 de noviembre de 2020, en esta ciudad.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 11 de marzo de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Beatriz Elina Gans, DNI N° 2.343.814, fallecida en fecha 27.11.2020, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 7.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°.08.2015 y Art. 728 del C.P.C.yC.). 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".-

Concordia, 5 de abril de 2021 – Ana M. Noguera, secretaria.-

F.C. 04-00016448 3 v./22/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (secretario), sito en Mitre N° 28 primer piso, en el expediente "Gómez, Leonor s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 13388), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de LEONOR GÓMEZ, D.N.I. N° 1.902.363, fallecida el 03 de enero de 1992 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 05 de marzo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9- ... 10.- ... 11.- ... Fdo.: Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 10 de marzo de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.-

F.C. 04-00016461 3 v./22/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves - interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ford, Liliana Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 9275), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de LILIANA ESTER FORD, DNI N° 6.695.516, fallecida en Concordia el día 25.03.2020, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Liliana Ester Ford, DNI Nº 6.695.516, fallecida en fecha 25.03.2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar.-

Concordia, 2 de marzo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00016482 3 v./22/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, Dr. Diego Luís Estéves (Int.), Secretaría Única a cargo de quien suscribe, sito en calle Bartolomé Mitre N°28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar, en los autos caratulados: "Strachan, Jorge Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9177), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE PEDRO STRACHAN, D.N.I. N° 8.415.034, quien fuera vecino de esta ciudad de Concordia, fallecido en la misma el día 22.08.2018, para que así lo acrediten.-

La resolución que así lo establece en su parte pertinente dice: "Concordia, 30 de septiembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Ramón Otaegui, en el carácter de letrado apoderado de las Sras. Leonor Elena Bras Harriot y Bárbara Strachan, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el patrocinio del Dr. Carlos Rubén Cayetano Dupleich, con los domicilios reales denunciados y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Pedro Strachan, DNI Nº 8.415.034, fallecido en fecha 22.08.2018, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.(...). Fdo. Diego Luís Estéves, Juez".-

Concordia, 6 de octubre de 2020 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00016483 3 v./22/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28, 2º piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Gaglietto, Fernando Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9145), cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ÁNGEL GAGLIETTO, D.N.I. N° 13.508.755, fallecido el 21 de mayo de 2019, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 23 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Fernando Ángel Gaglietto, D.N.I. N° 13.508.755, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".-

Concordia, 24 de febrero de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00016489 3 v./22/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº3 de esta ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre Nº 28, 2º piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Lischinsky, Marta s/

Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7082), cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA LISCHINSKY, DNI F 5.034.857, fallecida el 19 de julio de 2020, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., para que así lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 01 de marzo de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Lischinsky, D.N.I. Nº 5.034.857, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 2 de marzo de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.-

F.C. 04-00016490 3 v./22/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez, Juez Suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio, iniciado en 30/06/2016, de quien fuese en vida ESPERANZA CELESTE BOGAO, D.N.I. Nº5.058.586 nacida en Colonia Yeruá, hija de padres desconocidos, nacida en fecha 14/11/1931 en Colonia Yeruá, Dpto. Concordia, fallecida en fecha 29/05/1992 vecina que fue de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, casada en primera nupcias con el Sr. Lucilo Fernández- fallecido- vecina de nuestra ciudad con último domicilio real en calle Tala Y Coronel Guarumba, ciudad, ordenándose citar y emplazar por el termino de de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Fernández, Lucilo; Benítez, Ana Delicia y Bogao, Esperanza Celeste s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9080, que en su parte pertinente dispone:

"Concordia, 30 de junio de 2016. Visto:...; Resuelvo: 1.- Tener por acreditado con lo requerido a fs. 36 punto 2.-, agregándose la correspondiente acta de matrimonio. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Esperanza Celeste Bogao, D.N.I. Nº 5.058.586 fallecida en fecha 29/05/1992 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R.. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 5.-...; 6.- Cumpliménte-se...; 7.-...; 8.- Librar oficio a la M.U.I. (Mesa Única Informática) a los fines de informar la correspondiente acumulación, a sus efectos.- Firmado y sellado Dr. Alejandro Rodríguez, Concordia, Entre Ríos".-

Ana María Noguera, secretaria.

F.C. 04-00016507 3 v./22/04/2021

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. ENRIQUE JACOBO BERNHARDT, DNI N° 13.519.235, vecino que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha 14 de octubre de 2020, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Bernhardt Enrique Jacobo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9186).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de marzo de 2021; visto... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Gladis Beatriz González -quien comparece por sí y en representación de su hija menor de edad Milagros Ayelén Bernhardt-, Juan Samuel, Flavia Noelia, Elizabeth Noemí, Mauro Maximiliano, María Ofelia, Pedro Ernesto, Sixto Emanuel y Brian Enrique Bernhardt, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Dolores Menoni, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio SUCESORIO de Enrique Jacobo Bernhardt, D.N.I. N° 13.519.235, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016515 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial - suplente, Secretaría a mi cargo, cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de SCHVINDT CESAR ABEL, DNI Nº 14.307.760, ocurrido el 30/10/2020 en el Departamento de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Schvindt, Cesar Abel" (Expte. Nº 7077) en trámite ante este organismo.

La resolución que así ordena dice: "Concordia, 23 de febrero de 2021. Visto: El escrito de fecha 19.02.2021 (conforme Art. 2, segundo párrafo del Reglamento Nº 1 de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria), lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción adjunta, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el articulo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del C.P.C.C., y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de César Abel Schvindt, D.N.I. N| 14,307.760, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a tos bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario suplente

F.C. 04-00016564 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretario Dr. José María Ferreyra, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por los fallecimientos de RODRIGUEZ CATALINO, ocurrido el 29/12/1994 y MORILLO CELIA, ocurrido el 11/02/2021, ambos en el Departamento de Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Rodríguez Catalino - Morillo Celia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13376).-

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 2 de marzo de 2021. Visto: El estado y constancias de autos, documental acompañada en formato digital, atento la presentación de parte de fecha 24/02/2021 -hora 13:14- que se provee, disposiciones del CPCC normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 20) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- 4.- ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... 10. ... 11. ... 12. ... A lo demás, oportunamente. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de marzo de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00016567 3 v./23/04/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalinger, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14698, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO DALINGER, DNI N° 7.622.721, vecino que fuera de la ciudad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante, en fecha 05.03.2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04./2020, Anexo IV.-

Diamante, 23 de marzo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00016452 3 v./22/04/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Britos, Diego y Britos, Dionisio Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14672, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DIONISIO RAMÓN BRITOS, DNI 5.915.724, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante, en fecha 03.06.2019; y por DIEGO BRITOS, M.I. 2.054.225 vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante, en fecha 28.12.1986, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 23 de marzo de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00016455 3 v./22/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Medrano, Néstor Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14585, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NÉSTOR OSCAR MEDRANO - DNI Nº 5.951.381, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad antes mencionada, en fecha 22 de abril de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 23 de diciembre de 2020 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00016457 3 v./22/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Noguera, Héctor Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14682, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR DOMINGO NOGUERA, DNI Nº 8.451.137, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Crespo - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 18 de marzo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00016460 3 v./22/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz, Julio Humberto Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14697, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JULIO HUMBERTO OMAR ALBORNOZ, DNI Nº 8.357.383, vecino que fuera de la localidad de Strobel - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de febrero de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 22 de marzo de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00016478 3 v./22/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Jorge Alberto Barbagelata Xavier -subrogante-, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar Pedro Eloy - Alfonsini Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14644, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROSA ALFONCINI, MI 5.350.760, y PEDRO ELOY RETAMAR, MI 2.014.002, vecinos que fueran de la localidad de Colonia Ensayo - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad de Paraná - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos, en fecha 08 de enero de 1995 y en fecha 08 de julio de 1995, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 11 de marzo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00016551 3 v./23/04/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí (Entre Ríos), a cargo del doctor Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la doctora Verónica Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores del señor GERARDO GRIGOLATTO, DNI N° M 5.803.177 vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 22/3/2020 en Chajarí (Entre Ríos), bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Grigolatto, Gerardo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 5.448/20.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 31 de agosto de 2020... Al estar 'prima facie' acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio 'ab-intestato' del señor Gerardo Grigolatto, vecino que fuera del Departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Firmado: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 17 de marzo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00016479 3 v./22/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Sosa Ramón y Cabrera María Elcira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5551/21, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SOSA RAMON, M.I. Nº M.I. N° 5.813.117, nacido en Feliciano (E.R.) el día 25-03-1939, fallecido en Los Conquistadores el día 14-12-1995, casado en únicas nupcias con María Elcira Cabrera, vecino que fuera de Los Conquistadores, Departamento Federación, (E.R.), hijo de padre desconocido y María Sixta Sosa, cuyo último domicilio fuera calle Córdoba N° 56 de Los Conquistadores, Departamento Federación, (E.R.); y, de CABRERA MARIA ELCIRA, M.I. N° 5.402.670, nacido en Entre Ríos el día 24-03-1946, fallecida en Los Conquistadores el día 27-20-2019, casada en únicas nupcias con Ramón Sosa, vecina que fuera de Los Conquistadores, hija de Pedro Cabrera y María Rosa Rigali, cuyo último domicilio fuera calle Córdoba N° 56 de Los Conquistadores, Departamento Federación, (E.R.); bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 17 de febrero de 2021. Por presentadas Lucrecia Isabel Sosa y Matilde Sosa, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de los Señores Ramón Sosa y María Elcira Cabrera, vecinos que fuera de la ciudad de Los Conquistadores, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.....- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2.- Firmado:- Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 4 de marzo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00016552 3 v./23/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial Nº 2), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria), en los autos caratulados "Niz Dorotea Marta y Marzoratti Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5571/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DOROTEA MARTA NIZ, DNI Nº 9.983.302, fallecida el

día 15 de diciembre de 2018 en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.), con ultimo domicilio en calle Camila Quiroga y Alejo Peyret de Chajarí, y por MIGUEL ANTONIO MARZORATTI, DNI Nº 5.806.159, fallecido el día 20 de diciembre de 2020 en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.), con último domicilio en calle Camila Quiroga y Alejo Peyret de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de marzo de 2021.-... declaro abierto el proceso sucesorio ab intestato de los cónyuges entre si, Dorotea Marta Niz y Miguel Antonio Marzoratti, vecinos que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Facultando al Dr. Nicolás Lalosa para intervenir en su diligenciamiento....- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 09 de Marzo de 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00016566 3 v./23/04/2021

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Enrique Pedro Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5479/20), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 8 de marzo de 2020 en la ciudad de Concordia, Don PEDRO DANIEL ENRIQUE, DNI Nº 27.569.420, vecino que fuera de ésta ciudad de Chajarí, Entre Ríos para que dentro del término de treinta (30) días corridos, lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Chajarí, 15 de octubre de 2020. [...] Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. (...) Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".-

Chajarí, 24 de noviembre de 2020 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00016569 3 v./23/04/2021

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría única a cargo de la Dra. Yanina Paola Garay Leites (subrogante), en el expediente caratulado: "Belegoti, Luis y Franco, Cirila s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19539), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS BELEGOTI, DNI Nº 2.052.862, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en Bovril el 30/7/1990.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de octubre de 2020... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Luis Belegoti, DNI N° 2.052.862, argentino, casado, nacido en Alcaráz Primero el 25/10/1911 y fallecido en Bovril el 30/7/1990, hijo de Luis Belegoti y María Nicoli, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna; y, b) Cirila Franco, LC N° 5.355.814, argentina, viuda, nacida en Distrito Yeso el 29/3/1927 y fallecida en la localidad de Sauce de Luna el 2/6/2016, hija de Felipe Severo Franco y Felipa Adriana Rodríguez, vecina que fuera de la localidad de Bovril siendo su último domicilio el de calle Carlos Gardel N° 183. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en un medio de circulación en el domicilio del causante, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Belegoti, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de octubre de 2020 - Yanina P. Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00016379 3 v./21/04/2021

— — —

GUALEGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, doctor Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la señora secretaria, doctora Delfina Fernández, en autos caratulados: "Correa, Clara Noemí, Villareal, Rodolfo Alfonso y Villareal, Ramona Teresa s/ Sucesorio ab intestato ", Expediente Nº 11.199, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RODOLFO ALFONSO VILLAREAL, DNI Nº 1.984.399, fallecido en fecha 3/8/1995 en la ciudad de Gualeguay, y de RAMONA TERESA VILLAREAL, DNI Nº 14.452.923, fallecida en fecha 23/4/2010 en la ciudad de Gualeguay, ambos vecinos que fueran de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 9 de marzo de 2021... Decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Clara Noemí Correa –vecina que fuera de esta ciudad–, Rodolfo Alfonso Villareal y Ramona Teresa Villareal, vecinos que fueran de la localidad de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local "El Debate Pregón" y diario "El Día" de Gualeguaychú, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Firmado Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial Nº 1".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Gualeguay, 10 de marzo de 2021 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00016476 3 v./22/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita I. Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Weitzel Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9395, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL WEITZEL, D.N.I. 05.941.239, quien falleciera el día viernes 24 (veinticuatro) de noviembre del año 2017 (dos mil diecisiete).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 8 de abril de 2021.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Manuel Weitzel ... y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Teresita Ferreyra, Juez Civ. y Com. Nº 2".

Gualeguay, 20 de abril de 2021 - Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00016509 1 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Gómez Marciano Marto y Moreira María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 10992, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por los causantes Sr. MARCIANO MARTO GOMEZ, L.E. 1.983.124, quien falleciere el día diecisiete(17) de septiembre del año dos mil trece (2013); y MARÍA INÉS MOREIRA, L.C. 3.725.881, quien falleciere el día ocho(8)de noviembre del año dos mil siete (2007), ambos vecinos de esta ciudad.

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 12 de febrero de 2020.- ... Por presentado el Dr. Francisco Leonardo Cosso en nombre y representación de Marta Isabel Gómez, Mabel Evangelina Gómez, Angel Omar Gómez y Julio Cesar Gómez, en mérito a los poderes obrantes a fs. 4/7, domicilio constituido, documentación acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de María Inés Moreira y Marciano Marto Gómez, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 15 de abril de 2021 - Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00016510 3 v./23/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. secretaría, Dra. Delfina Fer-

nández, en autos caratulados: "Albornoz Julio Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 11216, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO MATILDE ALBORNOZ, M.I.: 5.862.893 , vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleció el día 23 de octubre de 2018.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 29 de diciembre de 2020... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Julio Matilde Albornoz, DNI Nº 5.862.893, vecino que fuera de esta ciudad... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 23 de marzo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00016559 1 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. secretaria, Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Rizk Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 11272, cita y emplaza por el término de diez (30) días, a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS RAUL RIZK, D.N.I. 8.458.550, fallecido en fecha día 9 de diciembre de 2.020 en la ciudad de Gualeguay.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 23 de marzo de 2021 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Carlos Raúl Rizk, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón - Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días-... La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, de marzo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00016565 1 v./21/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nro. 2, a cargo de quien suscribe, Sofía De Zan, en los autos caratulados: "FERROU MARÍA ANTONIA s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente Nº 12893), cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y/o acreedores de la causante, en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en calle Caseros Nro. 210 de esta ciudad. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario local "El Argentino" que corresponde por orden de lista.

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016374 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Larrivey Horacio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12918, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: IGNACIO ALFREDO LARRIVEY, DNI N° 10.706.927, nacido en Gualeguay el día 22/10/1953, hijo de Roberto Urbano Larrivey y de Blanca Nieves Taffarel, fallecido en Gualeguaychú el día 22/09/2020, en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Santa Fe N° 107. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016375 3 v./21/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Orsingher, Catalina Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.391, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CATALINA INÉS ORSINGHER, M.I. Nº 1.935.264, fallecida el día 23 de agosto de 1988, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016436 3 v./22/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Churruarín Carolina Inés Ambrosia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 48/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CAROLINA INÉS AMBROSIA CHURRUARIN, DNI N° 2.064.410, nacida el 7/12/1930 en Gualeguaychú, fallecida el 6/11/2020, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle La Cantera N° 748. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychu, 5 de marzo de 2021 – Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00016494 3 v./23/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pérez Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 78/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: LUIS ALBERTO PEREZ, DNI N° M 5.850.044,, nacido el el día 26 de julio de 1931, fallecido el día 1 de diciembre del 2020, en la ciudad de Gualeguaychú, vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en calle Urquiza N° 343. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".-

Gualeguaychú, 6 de abril de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00016570 1 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Atum Alejandra María Silvina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8317, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ALEJANDRA MARIA SILVINA ATUM, Documento Nacional Identidad Nº 23.435.155, fallecida el día 04 de julio de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 10 de febrero de 2021 – Gabriela M. Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00016572 3 v./23/04/2021

— — —

LA PAZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini (Secretaria), en los autos caratulados: "Rivero Ramona Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (Nº de Entr. 5886, Año 2020), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante: RAMONA CARMEN RIVERO, DNI N° 12.819.036, argentina, casada, domiciliada en Peatonal N° 3, Casa N° 89, del B° Ntra. Señora del Rosario de San Nicolás, de la localidad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Pcia. de Entre Ríos, hija de: Ignacio Esperanza Rivero y María Rosa Fernández, nacida el 13-03-1959, y fallecida el 23-06-2019.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz; 30 de marzo de 2021 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00016508 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Ronconi Osvaldo Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6586 - Año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ANIBAL RONCONI, M.I. N° 13.229.582, fallecido en Crespo (E.R.), en fecha 4 de julio de 2020, hijo de Juan Carlos Ronconi y María Ascención Melchior, con último domicilio en Zona Rural de Saucesito, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 8 de marzo de 2021 – Rosana María Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00016541 1 v./21/04/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini -secretaria-, en los autos caratulados: "Buscaglia Omar Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5737 – Año 2019) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante llamado: OMAR JORGE BUSCAGLIA, vecino que fue de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, estado civil casado, D.N.I.: 12.900.119, el que falleciera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de Junio de 2019, con último domicilio real en calle Sáenz Peña Nº 760 de la Ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho termino lo acrediten. Publíquese por un (01) día.

La Paz, 19 de febrero de 2021 – María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00016548 1 v./21/04/2021

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Barreto Héctor Martiniano Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9139, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HECTOR MARTINIANO RAMON BARRETO vecino que fue de la Localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma Localidad, el día 16/11/2012.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de julio de 2019 - Mercedes O. de Sánchez, secretaria.

F.C. 04-00016529 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Utelmark Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. Nº 6475, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUETA UTELMARK, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 16/10/2001. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 19 de febrero de 2021 – María Valeria Capurro, secretaria subrogante.

F.C. 04-00016533 1 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Franco Luisa Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9973, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de LUISA DELIA FRANCO, vecina que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 06/07/2016.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 5 de abril de 2021 - Mabel Delfina Navarro, secretaria Civ. y Com. interina.

F.C. 04-00016535 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Oberti José Roberto s/ Sucesorio ab intestato (digital)", Expte. Nº 6481, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO OBERTI, vecino que fuera de Paraná, fallecido en Crespo, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/09/2013. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Nogoyá, 19 de marzo de 2021 - María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00016536 1 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Segovia Carlos María Santos – Hereñu Beatriz Rafaela s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario – digital", Expte. Nº 6502, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ RAFAELA HEREÑU y de CARLOS MARIA SANTOS SEGOVIA, vecinos que fueran de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Nogoyá, el día 14/09/2019 y 24/05/2020, respectivamente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 4 de marzo de 2021 – María Laura Alasino, secretaria.

F.C. 04-00016560 1 v./21/04/2021

— — —

R. DEL TALA

El Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por una vez y por el término treinta días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por SANTO PEDRO ZANETTI, MI Nº 5.859.626, nacido en Maciá el 10 de setiembre de 1935, domiciliado en O. Magnasco Nº 974 de Maciá, quien falleciera intestadamente en dicha ciudad el 2 de diciembre de 2007, para que se presenten, lo acrediten y tomen intervención en autos "Zanetti Santo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9759, año 2021 en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos de ley, Art. 234 del CCyCN.

R. del Tala, 31 de marzo de 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00016580 1 v./21/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

En los autos caratulados "Bouchet Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10.103, año 2021, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de ciudad, a cargo del Dr. Ricardo Amílcar Vales, Juez, Secretaría única, se cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante BOUCHET ROBERTO OSCAR, DNI 8.420.446, hijo de Horacio Bouchet e Ines Tournoud, con último domicilio en calle Alem 374, de la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos, vecino de esta ciudad, fallecido en C. del Uruguay, Entre Rïos, el día 6 de enero de 2021, para que comparezcan y lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a partir de la publicación que se hará por un (1) día.

El auto que lo dispone en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 8 de abril de 2021. ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Roberto Oscar Bouchet, vecino que fuera de esta ciudad. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. ... Fdo. Ricardo Amílcar Vales, Juez.

Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00016505 1 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados "Toncovich Atilio Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9237, año 2021, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don TONCOVICH ATILIO DOMINGO, DNI Nº 05.860.107, nacido el 21 de diciembre de 1935, con último domicilio en calle Ing. Henry Nº 1350, PB 4, de la ciudad de C. del Uruguay, quien falleciera el 4 de enero del 2020 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecino que fuera esta ciudad, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "C. del Uruguay, 22 de marzo de 2021. ... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (3) en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). ... Firma: Mariano Morahan, Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER Nº 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley Nº 25.506, Art. 5º y Ley Provincial Nº 10.500.

Concepción del Uruguay, 31 de marzo de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00016554 1 v./21/04/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Salas Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 15413 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SALAS CARLOS ALBERTO, M.I. N° 12.309.308, vecino que fue de este Departamento, fallecido en la ciudad de Rosario, en fecha 22 de diciembre de 2020.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 5 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016545 1 v./21/04/2021

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Zeballos Sixta Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15.448, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ZEBALLOS SIXTA MERCEDES, MI Nº 3.711.453, vecina que fue de este departamento, fallecida Victoria, 4 de noviembre de 2016.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 16 de marzo de 2021 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016577 3 v./23/04/2021

CITACIONES

PARANA

a LILIANA ANTONIA ROSSI y otro

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena Beatriz Albornoz, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Juliana María Ortiz Mallo, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossi Alfredo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 24073 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a la Sra. ROSSI LILIANA ANTONIA, D.N.I. Nº 24.831.375, con último domicilio conocido en calles Serrano y M. Saba Hernández de la Ciudad de Paraná y al Sr. ROSSI, ANGEL MARIANO, D.N.I. N° 25.684.264, con último domicilio conocido en calle Antonio Serrano N° 2017 de la Ciudad de Paraná, para que

comparezcan a tomar intervención en autos, en defensa de sus derechos, por sí o por apoderado.-

Paraná, 21 de Abril de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00016547 1 v./21/04/2021

— — —

COLON

a FRANCISCO ENRIQUE MAFFIOLI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez y Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza al Sr. FRANCISCO ENRIQUE MAFFIOLI, D.N.I. 5.789.161 para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ Rebord de Maffioli Cecilia Antonia s/ Expropiación" (Expte Nº 10876).

Las resoluciones que así lo ordenan dice: "Colón, 6 de abril de 2016.- Visto: Lo peticionado, estado de la causa, y lo previsto por los Arts. 142 y 329 del C.P.C.C., Resuelvo:... 3.- Citar a Francisco Enrique Maffioly mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local "El Entre Ríos" para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación, comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. - Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli- Juez".-

Otra: "Colón, 29 de julio de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por denunciado el extravío de las cédulas libradas a fs. 71 vta. para notificar a Abelardo Sergio Durand, Alicia Cecilia Maffioli, José Antonio Maffioli, y Pedro Paulino Maffioli, y el edicto librado a fs. 71 destinado a la citación de Francisco Enrique Maffioli, y librar nuevas cédulas y edictos en los mismos términos que lo dispuesto a fs. 63, y fs. 68 - punto 3-... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez".

Colón, 9 de septiembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016465 2 v./21/04/2021

— — —

CONCORDIA

a DIEGO ORLANDO RAFAEL ULIAMBRE

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2, a cargo de la Fdo. Dra. Belén Esteves, Jueza suplente Secretaría de la Dra. María Elena Badaró, secretaria, Concordia (E.R.), en los autos: "Noceti, Viviana Eugenia c/ Uliambre, Diego Orlando Rafael s/ Privación de Responsabilidad Parental (E.D.)" (Expte. Nº 22.116) citando y emplazando al Sr. DIEGO ORLANDO RAFAEL ULIAMBRE para que dentro del plazo de diez días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley - Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 19 de febrero de 2021. ... 3.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un Diario de la ciudad, citando y emplazando al Sr. Diego Orlando Rafael Uliambre para que dentro del plazo de diez días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley - Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.- Fdo: Dra. Belén Esteves Jueza suplente".

Concordia, marzo de 2021 – María E. Badaró, secretaria.

F.C. 04-00016512 2 v./21/04/2021

— — —

NOGOYA

a herederos y/o legatarios de CARMEN ARNAIZ MORENO

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sartori Juan Carlos c/ Arnaiz Moreno Carmen y Otros s/ Ordinario Escrituración (Digital)", Expte. Nº 6472 cita y emplaza por el término de quince días a herederos y/o legatarios de CARMEN ARNAIZ MORENO, de domicilio desconocido, para que comparezcan al juicio ordinario de escrituración respecto de la mitad indivisa un lote de terreno situado en Distrito Hinojal, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, compuesta según título de dieciséis hectáreas dieciocho áreas cincuenta y dos centiáreas, la superficie es de dieciséis hectáreas veintiséis áreas setenta y ocho centiáreas exceso: ocho áreas veintiséis centiáreas, Inscripto en el Registro de Victoria, Entre Ríos, Matrícula 001.891, Sección Dominio Rural, bajo el Plano N° 12.437, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes.

Nogoyá, 31 de marzo de 2021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria subrogante.

F.C. 04-00016468 2 v./21/04/2021

REMATES

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás Marcelo Carelli

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de Concepción del Uruguay, a cargo de la Juez Nora Angélica Garin, Secretaría a cargo del Dr. Diego Germán Cherot, en los autos caratulados "Bourlot Lucio D. y otros c/ Piñeyro y Cia SRL – Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 045825/20, Fº 47, L. VIII, año 2020, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta mediante plataforma virtual de videoconferencia. Atento a la situación actual y a lo dispuesto por el Art. 3.1 y 5 del Reglamento para Subastas Judiciales del fuero – Anexos II, en el marco de la pandemia (COVID-19) aprobado por Ac. General Nº 20/20 del 22-09.-20, con base en el avalúo fiscal en forma proporcional, n dinero en efectivo, del 45% indiviso del inmueble matrícula Nº 101.310, Art. 568 del citado cuerpo legal, de titularidad del ejecutado, con domicilio en calle Eva Perón 115 de esta ciudad de C. del Uruguay.

Fecha de subasta para el día 11 de junio de 2021, a las 9.00 horas, la que se llevará a cabo por el martillero designado en autos Nicolás Marcelo Carelli, por ante la actuaria, quien controlará el acto la subasta fijada, se desarrollará de manera remota por video conferencia a través de la plataforma Jitsi Meet, ingresando a la sala denominada "jdolab2-uru" también disponible en el siguiente link "http://meet.jit.si/jdolab2-uru" a través de cualquier dispositivo con conexión a Internet.

Los interesados deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor al correo electrónico del Juzgado jdolab2-uru@jusentrerios.gov.ar, del martillero designado nicolasmcarelli@gmail.com con copia al mail oficial del Poder Judicial de la Provincia rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar

El o los que resultaren comprador deberán depositar en la cuenta del presente expediente a continuación del acto de remate, con un lapso de media hora, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a nombre de este Juzgado y de estas actuaciones, Nº de cuenta en pesos 5-698721/0 – CBU 3860005803000069872100, el 10% del importe de su compra en concepto de seña y la comisión del martillero del 4% y el IVA si correspondiera.

El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Asimismo, dentro de los quince días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente. La petición de admisión como oferente deberá contener en el asunto del correo electrónico: carátula y número de expediente, día, mes, año y hora del remate, matrícula registral y demás datos individualizados del bien, explicitando los datos personales del oferente que revestirán el carácter de declaración jurada y la autenticidad de los instrumentos anexados a saber: apellido y nombres, completos, nacionalidad, domicilio real, número y tipo de documento de identidad o pasaporte en caso de ser extranjera, anexando copias a tales instrumentos en soporte PDF el cual formará parte del correo a remitirse.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos días hábiles anteriores al acto de subasta. En los casos de representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo y en los que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de los intervinientes procurarse una adecuada conectividad no siendo admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión, Art. 3.5 Anexo I.

Consultas con el martillero al teléfono 3442 645778, o en Rocamora 585 de esta ciudad de C. del Uruguay, en los horarios de 9 a 17 horas.

Atento Res. AFIP Nº 745, martillero CUIT 20-239672761, actor DNI 20-249700984, demandado DNI 30-57531344-9. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y un diario local de C. del Uruguay con los recaudos de ley.

Concepción del Uruguay, 30 de marzo de 2021 – Diego Germán Cherot, secretario.

F. 05-00000808 3 v./23/04/2021

USUCAPION

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Lell de Walter Rosa Graciela c/ Ayala Eliseo y/o quien resulte propietario s/ Usucapión" Nº 30443, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a Eliseo Ayala, de domicilio desconocido y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en Área Urbana- Distrito U.R.3, Sección 6º - grupo 36 - Manzana Nº 4, domicilio parcelario calle Daniel Elías Nº 169; Superficie Total: 143,94 m2 (ciento cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados). Límites y linderos:

Noroeste: recta (1-2) al rumbo N. 56º 00´ E de 3,08 m, lindando con calle Daniel Elías.

Noreste: recta (2-3) al rumbo S. 34º 00´ E. de 20,59 m lindando con Ozmar Rafael Waltter y otra;

Sureste: recta (3-4) al rumbo S. 56º 00´ O. de 7,55 m, lindando con Ricardo Seferino Mendieta y con Agustín Ramón Feltes.

Suroeste: recta (4-5) al rumbo N. 33º 18´ O. de 16,35 m, lindando con calle Cruz del Sur;

Oeste: Recta (5-1) al rumbo N. 11º 21´ E. de 6,00 m., formando ochava entre calle Cruz del Sur y calle Daniel Elías.

Folio 628 Tomo 73B, motivo del juicio, Art. 669 Inc. 3º del CPCC., para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 699 Inc. 2 y 3 del C.P.C.C.

Paraná, 26 de marzo de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00016409 2 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Gómez Mauro Adrián c/ C.I.C.L.O.H. S.R.L. s/ Usucapión" (Expte. Nro.16974) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a C.I.C.L.O.H. S.R.L y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble con plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Sergio A. Fontanetto y registrado bajo el número 212186 de una superficie de ciento veinte y uno metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (121,97 m2), inscripto en el Registro Público de Paraná con una superficie mayor según título 9 hs, 98 as. 99cs; según mensura 10 hs. 7 as. 50 cs, bajo el tomo 64 B Folio 888/895 en fecha 14-05-1.951, del que será deducida la parcela a usucapir y que se encuentra localizado en Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Area Complementaria - Distrito C.E.U. - Sección 14º - Grupo Nº 132 - Manzana Nº 17 con Domicilio Parcelario en calle Prof. Rubén Antono Turi Nº 216; que se ubica entre los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo S 80º 05' E de 15,13 m., linda con C.I.C.L.O.H. S.R.L.

Este: Rectas a los rumbos: 2-3 al S 9º 45' O de 6,78 m., 3-4 al S 80º 15' E de 0,11 m., y 4-5 al S 9º 11' O de 1,28 m., todas lindan con Miguel Edgardo Mc. Cormick.

Sur: Recta 5-6 al rumbo N 80º 02' O de 15,26 m, linda con C.I.C.L.O.H. S.R.L.

Oeste: Recta 6-1 al rumbo N 9º 48' E de 8,04 m., linda con calle Prof. Rubén Antonio Turi.

Releva como superficie cubierta la de 79,80 m2., Inmueble que tributa ante la Municipalidad de Paraná con la partida 41157-0 y ante la Pcia. de Entre Ríos (ATER) con la partida 266165; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00016573 2 v./23/04/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28-2° Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Sánchez, Jorge Roberto c/ Cabral, Clementino s/ Usucapión" (Expte. Nº 7008), publicar por dos días, el presente a los afectos de citar, a Clementino Cabral DNI 01696307 y/o sus Sucesores y/o sus Herederos y/o a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en el departamento y ciudad de Concordia, Grupo 10, Manzana Nº 21, Norte 15 Oeste N° 1474 Planta Urbana, domicilio parcelario: Moulins Nº 748, con una superficie de 364,41 m2, inscripto en el Registro Público de Concordia a nombre de Clementino Cabral, DNI 01696307 al Nº 337, Fº 1.196, Fca. Nº 100.436, T. 78, C.U., Año 1965. Límites y Linderos:

Norte: (1-2) al rumbo Oeste-Este de 34,50 metros lindando con calle Carlos Moulins.

Este: Recta (2-3) al rumbo Norte-Sur de 10,46 metros lindando con Pasaje Vecinal.

Sur: Cinco rectas a saber (3-4) al rumbo Este-Oeste de 3,85 metros; (4-5) al rumbo Sur-Norte: de 0,46; metros; (5-6) al rumbo Este-Oeste de 11,05; (6-7) al rumbo Norte-Sur de 0,90 metros y (7-8) al rumbo Este-Oeste de 19,60 metros todas lindando con Jorge Enrique Fernández.-

Oeste: Recta (8-1) al rumbo Sur-Norte de 10,90 metros lindando con calle La Paz.

Con el fin que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Para mayor recaudo se trascribe la resolución que lo ordena, en su parte pertinente: "Sánchez, Jorge Roberto c/ Cabral, Clementino s/ Usucapión" (Expte. Nº 7008). Concordia, 05 de febrero de 2021. Vistos: Estos autos venidos a despacho en fecha 04.02.2021, lo peticionado, proveyendo lo peticionado, y conforme lo previsto por los artículos 142, 143, 144, 307, 318, 329, 669 y ccs. del C.P.C.C., Resuelvo: 1.-Agregar... 2.-Tener por promovido por Jorge Carlos Sánchez contra Clementino Cabral y/o sus Sucesores y/o sus Herederos y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de esta litis -artículo 669 Inc. 3 del C.P.C.C.-, el presente juicio ordinario de adquisicion de dominio por Usucapión, por los conceptos y fundamentos expresados. 3.- Citar mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y Diario local a Clementino Cabral y/o sus Sucesores y/o sus Herederos y/o a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en el departamento y ciudad de Concordia, Manzana Nº 21, Planta Urbana, domicilio parcelario: Moulins Nº 748, con una superficie de 364,41 m2, inscripto en el Registro Público de Concordia a nombre de Clementino Cabral, al Nº 337, Fº 1.196, Fca. Nº 100.436, T. 78, C.U., Año 1965., para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. 4.- Por ofrecida prueba. 5.- Disponer... 6.- Correr traslado... 7.- Acordar... 8.- Tener... 9.- Requerir... 10.- Hacer saber a las partes que el presente juicio tramitará bajo el formato de "proceso por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento

Civiles y Comerciales de la Provincia (Acuerdo General del STJER Nº 33/17) y Reglamento de actuación para la gestión del proceso por audiencias, aprobado por Acuerdo General del STJER Nº 18/18 de fecha 19/06/2018, punto 2, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos. 11.- Tener... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce Juez Suplente".

Alejandro Centurión, secretarios supl.

F.C. 04-00016546 2 v./22/04/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, en autos "Frare Daniel Ramón s/ Usucapión", Expte. Nº 9448, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: un inmueble ubicado en el Departamento Gualeguay, Ejido de la ciudad de Gualeguay, Segunda Sección Chacras, Puerto Ruiz, plano de mensura N° 20.417, Partida Inmobiliaria Nro. 111.538, que carece de inscripción dominial.-

La resolución que así lo ordena, dice: "Gualeguay, 22 de marzo de 2021.-... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del C.P.C. y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.-... Teresita Inés Ferreyra - Juez".-

Gualeguay, 31 de marzo de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00016472 2 v./21/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nro. 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Esmoris Ricardo y Otra c/ Esmoris Andrés s/ Usucapión", Expediente 395/18, cita y emplaza a Carlos Alberto Esmoris y María Julia Casimira Pelayo, sus herederos o sucesores, y/o a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en el Departamento Gualeguaychú, Distrito Pehuajo al norte - Municipio de Urdinarrain - planta urbana manzana Nº 57 – 59 papcus, Bvard. H. Irigoyen esquina calle Rosario del Tala, límites y linderos:

Noroeste: recta (1-2) n.e. 45° 04´ de 24,30 m., alambrada lindando con Bvard. H. Yrigoyen.

Noreste: recta (2-3) s.e. 45° 33' de 50,00 m., alambrada lindando con Miguel Angel Esmoris.

Sureste: recta (3-4) s.o. 45° 04´ de 25,20 m., alambrada lindando con César Armando Revori.

Suroeste: recta (4-1) n.o. 44° 31´ de 50,00 m., alambrada lindando con calle R. del Tala.- constando de una superficie de un mil doscientos treinta y siete metros cuadrados, cuarenta y cinco decímetros cuadrados (1.237,45 m2), según plano N° 90472, Partida N° 161.007, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo el Tomo Nº 34, Folio Nº 206 vta., año 1921, practicada por el Perito Agrimensor Guillermo R. Camarano, Mat. 23525, y aprobada en fecha 24 de octubre de 2016 por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos y en la cual se designa como Poseedor a los Sres. Ricardo Esmoris y la Sra. Carmen Carina Conforti en un 100%, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación de la presente que se hará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino", bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia (Art. 329 CPCC).

Gualeguaychú, 26 de febrero de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00016495 2 v./21/04/2021

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 1 de Nogoyá, Dr. Juan P. Orlandi, Secretaría interina de la Dra Mabel D. Navarro; en los autos caratulados "Cooperativa Apícola "La Colmena" Ltda. s/ Usucapión" Expte. Nº 9870 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble con domicilio parcelario en Calle Pública s/n en el Departamento Nogoyá, Municipio de Nogoyá, Ejido de Nogoyá, zona de quintas, de una superficie de 04 hectáreas según instrumento de cesión Folio de Actuación Notarial D00963226 C del día 3 de febrero de 2014, Escribana Ilda Esther Gutiérrez titular del Registro Nro. 11, y según mensura 3 hs 97 as 88 cs, Plano Nro. 35974 registrado en la Dirección de Catastro de Paraná en fecha 20/10/2015; límites y linderos:

Noreste: recta (1-2) S 46º 32' E de 206,50 m que linda con calle pública (tierra);

Sureste: recta (2-3) S 43º 34' O de 193,25 m que linda con calle pública (tierra);

Suroeste: recta (3-4) N 46º 36' O de 205,00 m que linda con calle pública (tierra)

Noroeste recta (4-1) N 43º 07' E de 193,50 m que linda con calle pública (tierra-cerrada), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimientos de nombrase defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Insc. 2° y 3° del CPCYC.

Nogoyá, 25 de marzo de 2021 – Mabel D. Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00016561 2 v./22/04/2021

CONCURSO PREVENTIVO

VILLAGUAY

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria única del Dr. Armando D. Giacomino, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo del Sr. Sergio Aníbal Huck, D.N.I. N° 11.229.909, C.U.I.T. N° 20-11229909-3, con domicilio real en calle Federación N° 57 de Villaguay, Entre Ríos, en autos caratulados "Huck Sergio Aníbal s/ Concurso Preventivo" - Expte. N° 9108/2021, en el que se ha dispuesto intimar a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de su créditos ante la síndica designada en autos Cdra. Patricia Raquel Avansatti, Matrícula N° 2131, con domicilio en Alem Nº 274 de esta ciudad de Villaguay hasta el día 28 de Mayo de 2021, todos los días hábiles, de lunes a jueves de 10:00 a 12:00 hs. y los días viernes de 16:00 a 18:00 hs.

La resolución que lo ordena dice: "Villaguay, 22 de Marzo de 2021.- Visto y Considerando:...- Resuelvo:- II.- Decretar la apertura del concurso preventivo de Sr. Sergio Aníbal Huck, D.N.I. N° 11.229.909, C.U.I.T. N° 20-11229909-3, con domicilio real en calle Federación N° 57 de Villaguay, Entre Ríos, el cual tramitará conforme las disposiciones de los Art. 288 y 289 de la LCQ...-- IV.- Determinar que hasta el día 28 de mayo de 2021, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3 L.C.Q.).- V.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", a cargo de deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (Art. 30 L.C.Q.).-.... Fdo.: Dr. Santiago César Petit - Juez en lo Civil y Comercial Nº 1".

Villaguay, 31 de marzo de 2021 – Armando D. Giacomino, secretario interino.

F.C. 04-00016458 5 v./26/04/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ábrego, Emilio Aurelio S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expediente Nº 4.229, en fecha 7/4/2021 se ha declarado la quiebra del señor EMILIO AURELIO ABREGO, DNI 8.492.875, CUIL/T: 20-08492875-6, argentina, casado, con domicilio en Celia Torrá y Quinquela Martín s/n de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura del contador Ubaldo Roberto Domingo, con domicilio constituido en calle 25 de Junio Nº 198, departamento 6º "E" de Paraná, teléfono (0343) 432-6741, correos electrónicos: estudiodomingo@arnet.com.ar y ubaldordomingo@hotmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas y los días jueves de 16.00 a 20.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el 26/5/2021 inclusive.

Se han fijado los días 8/7/2021 y 6/9/2021 para que la sindicatura

presente respectivamente los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 13 de abril de 2021 - M. Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000807 5 v./23/04/2021

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, comunica por dos (2) dias que en los autos caratulados "Lanaro, Pedro s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" (Expte. Nº 551) se han dictado las siguientes resoluciones que en sus partes pertinentes, disponen:-

"Concordia, 22 de octubre de 2020. Visto:... Resuelvo: Poner a observación del fallido, acreedores e interesados, por el plazo de ley, el informe final y el proyecto de distribución de fondos presentado por el Síndico designado en autos, Cr. Alcides Rafael Palma. Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE." "Concordia, 18 de marzo de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de los profesionales intervinientes del siguiente modo: a. Al Síndico Cr. Alcides Palma, en la suma de Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Treinta Pesos ($ 628.630.-); b. Al Dr. Juan Antonio Irurueta, en la suma de Tres Mil Seiscientos Pesos ($ 3.600.-); c. A la Dra. Mercedes Irurueta, en la suma de Cuarenta Mil Quinientos Veintiocho Pesos ($ 40.528.-); d. Al Dr. Gonzalo Martín Cantallops, en la suma de Noventa y Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos ($ 97.266.-); y e. Al Dr. Julio Eduardo Amaduzzi, en la suma de Cuarenta Mil Quinientos Veintiocho Pesos ($ 40.528.-). Las precedentes regulaciones no incluyen I.V.A. Regístrese y notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE.".

"Concordia, 30 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: Mandar a publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, a fin de notificar el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Firmado: Gabriel Belén-Juez".

Concordia, 6 de abril de 2.021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016497 2 v./21/04/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de IPP Nº 30.630/21, caratulado "Correa Claudio Ismael s/ Abuso de armas (portación ilegal de arma de fuego)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Correa, Claudio Ismael, DNI Nº 47.844.539 se ha dispuesto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de marzo de 2021, siendo la hora 11:20 constituida en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad, el señor magistrado doctor Sebastián Elal, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el artículo 391 del CPPER, en el marco del legajo de IPP Nº 30.630/21 caratulado: "Correa, Claudio Ismael s/ Abuso de arma y portación ilegal de armas de fuego"... Con lo que el señor Juez de Garantías Nº 2 de la Jurisdicción de Gualeguay, resolvió: SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a CLAUDIO ISMAEL CORREA, apodado "Tito", ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de portación ilegítima de arma de fuego de uso civil en concurso ideal con abuso de arma –artículos 45, 54, 189 bis, punto 2º, párrafo 3º y 104 primera parte del C.P.– a la pena única de dos años de prisión de cumplimiento efectivo –artículo 5, 40 y 41 del C.P.–, revocando la ejecución condicional de la pena de un año y seis meses de prisión condicional ordenada en el marco del Legajo Nº 22.276/19 por el Excelentísimo Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay en fecha 18 de septiembre 2020, disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 7.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad –artículos 547 y 548 del CPP–, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.

4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al artículo 11 bis de la Ley 24.660.

5º) Hacer saber al señor delegado penitenciario de esta ciudad de Gualeguay la situación particular del condenado con otros internos para que se resguarde la integridad física de Correa dentro de la Unidad Penal Nº 7. Firmado: doctor Sebastián Elal, Juez".

Gualeguay, 9 de abril de 2021 - Ana P. Elal, secretaria.

S.C-00015113 3 v./21/04/2021

— — —

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 30726/21, caratulado "González Cristian Alfredo s/ Robo Agravado por efracción", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación al incurso Cristian Alfredo González, alias "Kili", domiciliado en Barrio Cangurito, calle Cont. Dr. Medina s/n, de la ciudad de Gualeguay, DNI Nº 39.034.079, soltero, albañil, de 25 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 14/12/1995, con instrucción primario incompleto, hijo de Claudio Alfredo González, soltero, albañil y de Rosana Carina Barreto, soltera, ama de casa, quienes viven en el mismo domicilio, se ha resuelto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de marzo de 2021 SENTENCIA: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2º) Declarar a CRISTIAN ALFREDO GONZALEZ, DNI 39.034.079, autor penalmente responsable de la comisión del delito de Robo Agravado por Efracción Art. 167 Inc. 3 del CP, por el que deberá responder en calidad de autor, Art. 45 del CP., hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, disponiendo su inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 7 de la ciudad de Gualeguay hasta tanto quede a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.-

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.-

4°) Téngase por renunciados los plazos procesales para interponer el recurso de casación pertinente.-

5°) Recaratúlese el presente legajo y dese cumplimiento al Art. 11 bis de la Ley 24660.- Fdo. Dra. Alejandra Gómez – Juez".

Gualeguay, 29 de marzo de 2021 – Ana Paula Elal, Secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015114 3 v./23/04/2021

LICITACIONES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA DE LA NACION

OBJETO: Refacción Esc. N° 47 "Bernardino Rivadavia", localidad Victoria – Dpto. Victoria – Provincia de Entre Ríos – Programa N° 37

Licitación Pública N° 02/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 77.148.118,31.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná (ER). Aprobado por Resolución N° 137/21 UEP de fecha 07/04/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

NUMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos).

ENTREGA LIMITA DE SOBRES: 17 de mayo 2021 hasta las 11.30 horas, en Libertad N° 86.

FECHA DE APERTURA: 18 de mayo 2021 – Hora: 10.00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Escuela N° 47 "Bernardino Rivadavia" sita en Velez Sarsfield s/n, entre Cochabamba y Perú, Victoria, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 420 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00016042 10 v./23/04/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 06/21

OBRA: Provisión y transporte de ripio natural arcilloso para llevar adelante convenios celebrados entre la D.P.V. y juntas de gobierno del Departamento Paraná, Grupo 5, Tramo: Varios Distritos: Tala, Quebracho, María Grande y María Segunda, Departamento Paraná, Zonal: III Cerrito.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta y cinco millones ochocientos doce mil novecientos cuarenta ($ 85.812.940,00).

PLAZO DE OBRA: Doscientos (200) días hábiles laborables.

APERTURA: El día 10/05/21 a las 10,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: Pesos ciento once millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos veintidós ($ 111.556.822,00).

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Ramírez N°2197, Paraná, E. Ríos hasta el día 26 de Abril, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochenta y cinco mil ochocientos doce con noventa y cuatro centavos ($ 85.812,94).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná 15 de abril de 2021 – Héctor H. Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F.C. 04-00016394 2 v./21/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Publica Nº 12/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 205/21, convocase a Licitación Pública Nº 12/21, para la adquisición de asfalto 60-16 y emulsión, destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil con 00/100, ($ 2.632.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 10 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Carlos Alberto Weiss, presidente municipal; Enzo Fabián Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Publica Nº 13/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 209/21, convocase a Licitación Pública Nº 13/21, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de la quincuagésima sexta vivienda, correspondiente a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100, ($ 1.100.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 12 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Carlos Alberto Weiss, presidente municipal; Enzo Fabián Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Publica Nº 14/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 210/21, convocase a Licitación Pública Nº 14/21, para la adquisición de luminarias para alumbrado público, destinadas a la Dirección de Servicios Públicos.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil con 00/100, ($ 1.140.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 12 de Mayo de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Carlos Alberto Weiss, presidente municipal; Enzo Fabián Heft, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00016413 3 v./21/04/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Publica Nº 05/21

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución de Nº 51/21-D.P.-, de fecha 30 de marzo de 2021, llámese a Licitación Pública Nº 05/21, por la Adquisición de equipo de secuenciación automática de ADN para el Servicio de Genética Forense del S.T.J., en el marco de la implementación de del Registro Provincial de Datos Genéticos (Art. 32º Dec. Provincial Nº 4273/2013 –Reglamentario de la Ley Nº 10.016).-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.750,00 (nueve mil setecientos cincuenta con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.500.000,00 (diecinueve millones quinientos mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio - Poder Judicial de Entre Ríos

F.C. 04-00016437 3 v./21/04/2021

— — —

COMUNA COLONIA ENSAYO
Licitación Pública Nº 01/21

OBJETO: adquisición de un (1) Camión con caja volcadora con capacidad superior o igual a 5 (cinco) m3 (metros cúbicos), cuyo año de fabricación deberá ser mayor o igual a 1978.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.300.000,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/04/2021, a las 08.30 horas en la sede de la Comuna, Calle Dr. Enrique Fidanza s/n, Colonia Ensayo.

INFORMES: coloniaensayocomuna@gmail.com contaduría.coloniaensayocomuna@gmail.com o a los teléfono: 0343-4978025, (343) 5020026, o (343) 4733514.

Gustavo J. Battauz, presidente.

F.C. 04-00016464 2 v./21/04/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 06/21

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 54/21 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 06/21, por la "Adquisición de insumos para el Servicio de Genética Forense del S.T.J.".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos: Un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.952.974,21 (Pesos: Un millón novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 21/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de

Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 04-00016522 3 v./23/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 08/2021

OBJETO: Contratación de mano de obra, herramientas y maquinarias p/construcción de desagües canal calle Libertad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil ($ 4.950.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de mayo de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, Jefe Suministros int.

F.C. 04-00016526 3 v./23/04/2021

— — —

COLON

SJ CIUDAD
Licitación Pública N° 4/2021
Segundo Llamado
Decreto Nº 93/2021

OBJETO: Selección de un proveedor para la adquisición de una (1) camioneta tipo utilitaria, una (1) camioneta doble cabina y una (1) minicargadora.

FECHA DE APERTURA: 05 de mayo de 2021 a las 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José – Centenario Nº 1098 – Entre Ríos, hasta 24 hs antes de la apertura de las ofertas.

LUGAR DE APERTURA: Instalaciones de la Municipalidad de la Ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintinueve ($ 8.445.629,00).

PLIEGO LICITATORIO: A la venta en Tesorería Municipal hasta 24 hs anteriores al acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar - Centenario Nº 1098 – Tel. 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastian, presidente municipal.

F.C. 04-00016514 3 v./23/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 02/2021
Decreto Nº 214/21

OBJETO: Contratación de seguro de vehículos automotores y/o remolcados y seguro técnico.

APERTURA: 20 de mayo de 2021 a la hora 10,00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax- 480880.- e-mail compras@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500.- (Pesos: dos mil quinientos) el que se puede adquirir en Tesorería Municipal.

Villa Elisa, 19 de abril de 2021 - Luis A. Kreiman, Sec.de Gob y Hacienda.

F.C. 04-00016516 3 v./23/04/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 04/2021

OBJETO: compra de un vehículo utilitario nuevo 0 Km., tipo camión liviano, chasis con cabina simple y demás características obrantes en los pliegos.

APERTURA: día jueves 29 de abril de 2021.

HORA: once (11.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

CONSULTAS: Dirección de Compras 0343 4981614/1553 – Interno 147 – Fax 0343 4982096.

Por escrito vía e-mail comprasdte@diamante.gob.ar / presupuestos@diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 4.600,00)pesos cuatro mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.600.000,00 (pesos cuatro millones seiscientos mil).

Juan C. Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00016392 3 v./21/04/2021

— — —

FELICIANO

COMUNA DE SAN VICTOR
Licitación Pública N° 1/2021

La Comuna de San Víctor llama a Licitación Pública N° 1/2021, conforme el siguiente detalle:

Expediente: según RESOLUCIÓN N° 003/2021

OBJETO: "compra de vehículo usado, tipo camioneta cabina simple, para la Comuna de San Víctor

COSTO ESTIMADO: pesos un millón cien mil con 00/100 ($ 1.100.000)

PLAZO DE ENTREGA: dentro de los 30 (treinta) días de notificada la adjudicación del mismo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el lugar y fecha límite para la presentación de las ofertas es:

LUGAR: edificio de la Comuna de San Víctor, ubicado sobre Ruta Provincial N° 1, Distrito Manantiales, Departamento Feliciano.

FECHA Y HORA LÍMITES: 23/04/2021 hasta las 10:00 hs.

Para mayores datos dirigirse a la Comuna de San Víctor, a su correo electrónico oficial: comunasanvictor@gmail.com

o los siguientes teléfonos:

Cel: 3458 434363 Ipharragerre Diego – Presidente Comunal

Cel: 3437 526372 Noya Emilia – Secretaria de Gobierno

Cel: 3458 456470 Beltrán Romina – Tesorera

Diego Ipharraguerre, presidente; Emilia L. Noya, secretaria.

F.C. 04-00016408 3 v./21/04/2021

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 10/2021
Decreto Nº 350/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 20/2021 – Decreto Nº 350/2021, convocada para la adquisición de vestimenta y calzado de trabajo destinada a distintas dependencias de la Municipalidad de Gualeguay

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 10 de mayo de 2021 hasta las 09.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 10 de mayo de 2021 a las 10.00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.470.905,00 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil novecientos cinco).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Fernanda Moron, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00016367 1 v./21/04/2021

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública N° 02/2021
Decreto 125/21

OBRA: Cordones cuneta y badenes de hormigón armado ciudad de Santa Elena.

VALOR PLIEGO: Sin cargo.

APERTURA: 12/05/2021

HORA: 12.

CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 15 de abril de 2021 – Domingo D. Rossi, presidente municipal, Francisco D. Rossi, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00016395 3 v./22/04/2021

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 07/2021

OBJETO: Compra de hormigón elaborado y materiales de construcción con destino a Etapa Final de Obras de Cordones Cuneta

en Barrio Itatía de la ciudad de San Salvador; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto Nº 136/21.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 30 de abril de 2021.

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.)

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es del 0.1% del presupuesto oficial. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar/, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.050.000.- (Pesos seis millones cincuenta mil.).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - CUIT 33-99904393-9 - San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador - Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www-sansalvadorer.gov.ar - Tel: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int.121 - Cel. 3454324429.

Alejandra A. Farías, Enc. Dpto. Compras y Suministros.

F.C. 04-00016397 2 v./21/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 27/2021

OBJETO: “Reparación y Reemplazo de Cañería Colectora Cloacal”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de mayo de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.100.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.100,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, abril de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00016396 3 v./21/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 28/2021

OBJETO: “Adquisición de 16 Toneladas de Cloro Gaseoso”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 07 de mayo de 2021 - Hora: 09:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 5.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, abril de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00016398 3 v./22/04/2021

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 15/2021
Segundo llamado

OBJETO: “Puesta en Valor del Boulevard Irigoyen entre Boulevard Díaz Vélez y Boulevard Constituyentes – Mano de Obra”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 07 de mayo de 2021 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.942.264,04.

PLIEGO CONDICIONES: $ 9.942,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, abril de 2021 – Hernán Molina Rearte, Coord. Gral. de Planeamiento.

F.C. 04-00016400 3 v./22/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 16/2021
Segundo llamado

OBJETO: “Puesta en Valor Auditorio Carlos María Scelzi” - 2º Etapa - Accesorios y Alfombrado", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 10 de mayo de 2021 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.394.870,58.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.394,87. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Proyectos Estratégicos, abril de 2021 – Claudia Cardoso, Coord. de Proyectos Estratégicos.

F.C. 04-00016401 3 v./22/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 17/2021
Segundo llamado

OBJETO: “Adquisición de Equipamiento Integrado para Ampliación del Sistema de Video Vigilancia Urbana y su Red Conectividad - Etapa V”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares, Generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de mayo de 2021 - Hora: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, abril de 2021 – Fernando Picart – Coord. Gral. De Evaluación.

F.C. 04-00016402 3 v./22/04/2021

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública N° 03/2021

OBJETO: contratar la provisión de una (1) pala cargadora frontal, nueva, sin uso, de marca reconocida a nivel nacional e internacional

y con amplia trayectoria en el mercado del rubro, instalada en el país con aproximadamente un lapso de tiempo 30 años y con certificado de distribuidor oficial de la marca por un lapso de tiempo mayor de 15 años, destinada a obras públicas de la Municipalidad de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial asciende a la suma de u$s 180.000,00 (dólares ciento ochenta mil). El pago se realizará en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día anterior al de la entrega del equipo, de contado.

FECHA DE APERTURA: 20 de mayo del año 2021 a las 10 horas, la que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín N° 250.

VALOR DE PLIEGO: $ 20.000,00.

Villaguay, 21 de abril de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00016549 3 v./23/04/2021

VENTA POR LICITACION

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
Licitación Pública Nº 04/2021

OBJETO: Venta de: Ítem Nº 1: Un (1) Camión sin motor marca Ford 7.000 modelo 1.974 en el estado que se encuentra: Según Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Valor Base: $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

Ítem Nº 2: Un (1) Tractor marca Someca modelo 1.955 en el estado que se encuentra: Según Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Valor Base: $ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).-

Ítem Nº 3: Un (1) Camión sin motor marca Chevrolet 714 modelo 1.977 en el estado que se encuentra: Según Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Valor Base: $ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil).-

Ítem Nº 4: Un (1) Acoplado marca Gross modelo 2.001 en el estado que se encuentra: Según Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Valor Base: $ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/10).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Jueves 29 de Abril de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 10:30 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Maciá, 12 de Abril de 2021 - Juan Diego Conti, presidente municipal.

F.C. 04-00016371 3 v./21/04/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA E.E.A. PARANA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Convocatoria

Estimado Consocio: La comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Paraná del INTA tiene el agrado de invitarlo a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Estación Experimental Paraná del INTA el día lunes 26 de abril de 2021 a la hora 18:30.

En esa oportunidad se considerara el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea.
2. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
3. Elección de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.
4. Elección de tres (3) asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.
5. Renovación parcial de la comisión directiva.
6. Renovación de la comisión revisora de cuentas.
7. Varios

Esperando contarlo entre nosotros ese día, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

La comisión.

F.C. 04-00015742 1 v./21/04/2021

— — —

ASOCIACION COOPERADORA E.E.A. PARANA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Convocatoria

Estimado Consocio: La comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria Paraná del INTA tiene el agrado de invitarlo a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Estación Experimental Paraná del INTA el día lunes 26 de abril de 2021 a la hora 20:00

En esa oportunidad se considerara el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la asamblea.
2. Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Elección de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.
4. Elección de tres (3) asambleístas para que constituyan la mesa receptora y escrutadora de votos.
5. Renovación parcial de la comisión directiva.
6. Renovación de la comisión revisora de cuentas.
7. Varios

Esperando contarlo entre nosotros ese día, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

La comisión.

F.C. 04-00015743 1 v./21/04/2021

— — —

LUIS LOSI S.A.
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en las normas legales de aplicación, el Directorio de Luis Losi S.A. convoca a los Señores Accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Abril de 2021, a la hora diez, en el local social de Avenida de las Américas 2604 de la Ciudad de Paraná, a fin de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Señor Presidente;

2°) Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea se reúne fuera de término;

3°) Consideración del Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros, Anexos, todo lo mencionado, ajustado por inflación según las normas profesionales aplicables, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, Informe de Auditoría e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020;

4º) Fijación de los honorarios de Directores y Síndicos;

5º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los integrantes;

6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

Nota: La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas dispuestas por la Resolución N° 27 DIPJ de fecha 09/02/2021. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Entre Ríos y normativa vigente local, sobreviniera la imposibilidad de realizarla de manera presencial, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme autoriza la Resolución N° 055 DIPJ.

Asimismo, aun celebrándose en la sede social la Asamblea, si uno o más de los accionistas o de los miembros participantes de la misma, como directores y/o síndicos, informaren la imposibilidad de participar de la reunión en forma física, por la situación sanitaria vigente y normativa aplicable en el momento, se les podrá habilitar la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para tal tipo de reuniones. En su

caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

F.C. 04-00016418 5 v./23/04/2021

— — —

PAPELERA ENTRE RIOS S.A.
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 06 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., en la sede social de calle Ayacucho N° 3047 (frente al campo de golf del Club Atlético Estudiantes) de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar los documentos que prescribe la Ley de Sociedades Comerciales, conforme el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

2 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos de Inversiones, Bienes de Uso, Previsiones, de Costo de Bienes Vendidos, de Información sobre Rubros de Gastos y su Aplicación, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 60 iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3 - Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados Acumulados provenientes del ejercicio anterior, y destino de los mismos.

4 - Consideración de la gestión de los señores Directores, Gerente y Síndico durante el Ejercicio N° 60 iniciado el 01 de enero de 2020 y cerrado al 31/12/2020.

5 - Fijación de remuneraciones a Directores con funciones técnico-administrativas durante el Ejercicio N° 60 (Art. 261, 4° párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales).

6 - Determinación de los honorarios al Directorio y Síndico (Art. 261 y 292 de la Ley de Sociedades Comerciales).

7 - Fijación del número de Directores y su designación por un año.

8 - Designación por un año de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán comunicar por escrito a la Sociedad (con antelación no menor a tres días de la realización de la Asamblea) su intención de concurrir a la misma para ser inscriptos en el libro de asistencia.

El Directorio.

F.C. 04-00016429 5 v./26/04/2021

— — —

TRANSPORTADORA SAN MARTIN S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de Transportadora San Martín S.A., según acta de directorio del 15 de abril de 2021, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sudamérica N° 1151 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2019.-

2) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31/10/2019.-

3) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/10/2019.-

4) Remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/10/2019. Remuneración del Directorio para el ejercicio 2018/2019.

Paraná, 15 de abril de 2021 – Mariana Carina Maier, presidente.

F.C. 04-00016450 5 v./26/04/2021

— — —

TRANSPORTADORA SAN MARTIN S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de Transportadora San Martín S.A., según acta de directorio del 15 de abril de 2021, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2021, a las 18:45 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sudamérica N° 1151 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2020.-

2) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31/10/2020.-

3) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/10/2020.-

4) Remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/10/2020. Remuneración del Directorio para el ejercicio 2019/2020.

Paraná, 15 de abril de 2021 – Mariana Carina Maier, presidente.

F.C. 04-00016451 5 v./26/04/2021

— — —

FONDO DE GARANTÍAS ENTRE RÍOS - SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA - FogaER SAPEM
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de FogaER SAPEM, en reunión del día 16 de abril de 2021, convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de Mayo de 2021, a las 9 horas en primer convocatoria y 11 hs segunda convocatoria, en la oficina Nro. 68 de la casa de Gobierno, sita en calle Gregorio Fernández De la Puente 220 para quienes puedan concurrir personalmente y para aquellos que no puedan hacerlo la Asamblea se realizará también en forma virtual mediante plataforma zoom cuyo ID y Clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.-

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos I a III, Notas 1 a 11, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico irregular Nº 1. iniciado el 01 de octubre de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.

3.- Consideración y aprobación del resultado del Ejercicio Económico irregular N° 1 iniciado el 01 de octubre de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.-

4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico irregular N° 1 iniciado el 01 de octubre de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020, conforme los artículos 275 y 298 de la Ley Nacional Nº 19.550 (de Sociedades Comerciales).-

5.- Aprobación de honorarios y gastos de los directores y de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora conforme los artículos 261 y 311 de la Ley Nacional Nº 19.550 (de sociedades comerciales), Ejercicio Económico irregular N.1 iniciado el 01 de octubre de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020 conforme los artículos 275 y 298 de la Ley Nacional Nº 19.550 (de Sociedades Comerciales).-

6.- Constitución de la Reserva Legal.-

7.- Consideración y tratamiento de la ampliación del Fondo de Riesgo.-

8.- Designación de un Director Suplente en representación del Sector Privado.-

9.- Tratamiento de las remuneraciones de los miembros del órgano de Administración.-

10.- Tratamiento de las remuneraciones de los miembros del órgano de Control.-

Paraná, 21 de Abril de 2021 – Antonio Gustavo Labriola, presidente.

F.C. 04-00016513 5 v./27/04/2021

— — —

UNIÓN INDUSTRIAL DE ENTRE RÍOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Entre Ríos de conformidad con lo establecido en su Estatuto Social, como asimismo con lo dispuesto Resolución N° 150/15 DIPJ y Resolución N° 055 DIPJ, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Viernes 30 de abril de 2021, a las 14.30 hs., la que se realizará de manera virtual mediante la plataforma Zoom(1era. Convocatoria) y en caso de falta de quórum se convoca simultáneamente en 2da. Convocatoria para las 15 hs. A los fines de la inscripción en la mentada Asamblea se les hace saber a los Sres. Asociados que deberán ingresar al siguiente link:

Hasta 48 Hs. antes de la realización de la misma le solicitamos completar el siguiente formulario de inscripción: https://forms.gle/1inSpXskhRVYmHyh8 con el fin de confirmar su participación y atento el registro formal que debemos cumplir por la modalidad zoom.

Se les hace saber asimismo que 24 Hs. antes de la celebración de la Asamblea que por medio del presente se remitirá a los Asociados inscriptos, conforme lo indicado anteriormente, link de ingreso a la reunión.

El Orden del día a tratar es el siguiente:

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º) Elección de (2) dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

3º) Consideración de la Memoria; Balance General; Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2020.

Leandro Garciandia, presidente; Eduardo Tonutti, secretario.

F.C. 04-00016518 2 v./21/04/2021

— — —

FEDERACION

CLUB CICLISTA CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Miércoles, 28 de abril de 2021 a las 20 hs, Entre Ríos 3840

1. Razones por la cual no pudo realizarse la Asamblea anterior del año 2020

2. Lectura y aprobación del Acta anterior.

3. Consideración de la documentación y Estados Contables requeridos por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al Ejercicio N° 11 y 12 cerrando el 31 de Diciembre del 2019 y 2020, respectivamente.

4. Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva.

5. Designación de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas.

6. Designación de accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.

La comisión directiva.

F.C. 04-00016420 3 v./22/04/2021

— — —

ASOCIACION DE CITRICULTORES VILLA DEL ROSARIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26 de nuestros Estatutos convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 07 de Mayo de 2021 a las 18,00 horas en la sede de la Asociación de Citricultores Villa del Rosario sito en calle Av. Presbítero Emilio Abecia s/n de la localidad de Villa del Rosario, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Socios para que labren y suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2 - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3 - Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de los Señores Revisores de Cuentas, correspondiente al cuarenta (40) ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 2020.

4 – Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora.

6 - Consideración sobre el aumento de la cuota Social.

7 - Elección de los miembros que reemplazaran a los que cesan en sus funciones, de acuerdo con el Art. 7 de nuestros Estatutos.

La Asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno del total de Asociados. Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea sin conseguir quorum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Villa del Rosario, abril de 2.021 – Gaiga Renzo M., presidente, Squarzon Nicolás O., secretario.

F.C. 04-00016498 1 v./21/04/2021

— — —

CLINICA DE LA UNION SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los Accionistas de Clínica de La Unión SA para el día Martes 11 de Mayo de 2021 en el domicilio de la Sede Social, sito en Avda. Siburu Nº 1085 de Chajarí a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.

Punto Tercero: Puesta en consideración de la Situación Económica y Financiera de la Institución y del Sector en general.

Punto Cuarto: Designación de Directores. Se sesionará con accionistas que representen el 60% del Capital Social.

Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará válidamente con accionistas que representen el 20% del Capital Social.

Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Miguel A. Grünbaum, presidente.

F.C. 04-00016502 3 v./23/04/2021

— — —

GUALEGUAY

CIRCULO ODONTOLOGICO GUALEGUAY
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 7 de mayo de 2021, a las 20 horas, en la sede de la institución, 9 de julio 536, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31-12-2020.

2. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario refrenden el acta de la asamblea.

De mantenerse el aislamiento social, preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a la fecha fijada para la asamblea, esta se realizara vía Internet.

Gualeguay, 12 de abril de 2021 - Marcelo Almeida, presidente.

F.C. 04-00016531 3 v./23/04/2021

— — —

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria

La Liga Departamental de Fútbol de Gualeguay convoca a todos sus clubes afiliados para la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, sito en calle Julio A. Roca 210, el día 26 de abril de 2021 a las 20.00 Horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de tres Asambleístas para constituir la Comisión de poderes;

2. Lectura y Aprobación del acta anterior;

3. Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance al 31/12/2020.-

4. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta

Rubén A. Garibotti, presidente; Carlos B. Laguna, secretario.

F.C. 04-00016585 1 v./21/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERADORA DE LA ESCUELA INTEGRAL Nº 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Cooperadora de la Escuela de Educación Integral Nº13 Arco Iris de Urdinarrain”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 28 de abril de 2021 a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Integral Nº13 “Arco Iris”, sito en Leandro N. Alem y Pbro. Kaúl de Urdinarrain (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.- Memoria y Balance del Ejercicio 2020.

3.- Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, conforme el estatuto.

4.- Determinación de monto de cuota de socios y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Ramón D. Ayende, presidente; María N. Guimera, secretaria

F.C. 04-00016357 3 v./21/04/2021

— — —

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones Estatutarias y Legales en vigencia, atendiendo al estado de emergencia sanitaria y en concordancia con la Resolución 1015/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se convoca a los señores Asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 2021 a las 20,00 horas en el Salón de Actos e instalaciones adyacentes de la Cooperativa, sito en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, bajo estricto protocolo de seguridad contra la pandemia del COVID 19 para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivos de la Convocatoria fuera de término

2. Designación de tres (3) Asambleístas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de Asamblea.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos con informes de Auditoría y Sindicatura, correspondientes al 70° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2020.

4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2020.

5. Aprobación de retribución a Comité Ejecutivo (Art. 67 Ley 20.337).

6. Designación Comisión Escrutadora de tres (3) miembros.

7. Elección de cinco (5) Consejeros Titulares por dos años en reemplazo de los

Señores Luis Guillermo Farabello, Roberto Eliazar Franco, Carlos Damasco, Luis Bibé y Edgardo Henchoz, seis (6) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Roque Ricardo Díaz,

Daniel Mostto, Gustavo Ariel Destéfano, Daniel Boggiano, Juan Navarro y Carlos Adolfo Gómez por terminación de sus mandatos y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores Cr. Mariano Andrés Rodríguez y Dr. Ricardo Nieto por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 30 de Marzo de 2021 – La comisión directiva.

Artículo 58 de Estatuto: Las Asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del Estatuto: El Consejo de Administración dispone que todo socio que desee concurrir a la Asamblea deberá requerir previamente en la Administración, dentro del horario de oficina (6,00 a 13,00 horas) hasta el día hábil anterior (22/04/2021) una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea.

Memoria y Balance: Disponibles en la Administración de la Cooperativa, 25 de Mayo 881 – Gualeguaychú – Entre Ríos, a partir del día 12 de Abril de 2021.

F.C. 04-00016412 5 v./23/04/2021

— — —

SOCIEDAD RURAL GUALEGUAYCHU
Convocatoria

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2.021 a las 19:00 horas, en las Instalaciones Ferias de la Institución ubicadas en calle Urquiza al Oeste y Ruta Nacional 14 de esta ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio año 2.020.

2º) Lectura y consideración del Inventario, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio año 2020, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1º, Un Vicepresidente 2º, nueve Vocales titulares y tres Vocales suplentes para integrar la Comisión Directiva, y elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por un periodo de dos años.

4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta con el Presidente y Secretario.

Gualeguaychú, 12 de abril del 2021 – Sergio Dalcol, presidente a cargo; María L. Castiglione, secretaria.

NOTAS: En la sede social se encuentra a disposición de los socios la documentación a Considerar, estatutos y padrón.

Art. 28º de los Estatutos: "Las asambleas de los socios necesitarán para constituirse la mitad más uno del número total de sus asociados, y si a la hora citada no hubiera quórum para constituirse en Asamblea, ésta se realizará transcurrida una hora, con el número de socios que hubiera presentes.....".

Art. 36º de los Estatutos: Son elegibles los socios que, reuniendo los requisitos exigidos por estos Estatutos, figuren como candidatos en Listas en las que se lea con toda claridad el nombre, apellido y cargo a ocupar y que haya sido oficializada con diez días de anticipación a la fecha señalada para celebrar el acto.

Art. 37º de los Estatutos: Para oficializarse una Lista se requiere: a)- Que la solicitud de oficialización sea firmada por no menos de quince electores, que no figuren como candidatos en la misma Lista; b)- Que las solicitudes sean presentadas en Secretaría con el plazo estipulado en el Artículo anterior.

F.C. 04-00016534 1 v./21/04/2021

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN ANTONIO, DPTO. GUALEGUAYCHU
Convocatoria

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 24 de abril del corriente año, a las 15 hs, en el salón del centro sito en calle 25 de Mayo 260, de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del Acta Anterior.

2 - Lectura y consideración de las memorias y balances anuales correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del año 2019 y 31 de diciembre del año 2020, respectivamente.

3 - Renovación de Comisión Directiva.

4 - Designación de dos asambleístas para el recuento de votos.

5 - Designar dos asambleístas para la firma del acta de Asamblea.

6 - Informe de los revisores de cuenta.

Según disposiciones estatutarias la asamblea es válida con los socios presentes después de media hora de espera, al no contar con la mitad mas uno de los socios a la hora fijada.

Alicia Stauber, presidente; Alicia Schultheis, secretaria.

F.C. 04-00016586 1 v./21/04/2021

R. DEL TALA

AERO CLUB ROSARIO TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados del Aero Club Rosario Tala, para el día 08 de mayo de 2021 a las 21:00 hs. La misma se llevara a cabo en las instalaciones de la institución, sito en Ruta Prov. Nº 39 a 5.5km. de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para que y firmen el acta.

2. Consideración y aprobación del Balance y Memoria presentado en la Asamblea cerrado al 30 de junio de 2020

3. Renovación parcial de los miembros de la Comisión directiva y Renovación Comisión Revisora de Cuentas.

4. La Asamblea sesionará en la fecha y hora establecida con el quórum de la mitad más uno de los socios Honorarios, Vitalicios, Activos y Cadetes en su conjunto.

Transcurrido el plazo de una hora sesionara con los miembros presentes.

Claudio F. Alasino, presidente; José L. Jaquet, secretario.

F.C. 04-00016519 3 v./23/04/2021

— — —

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER – ALCEC TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores socios de A.L.C.E.C (Asociación Lucha contra el Cáncer) a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día Sábado 8 de Mayo del corriente año a las 19 hs, en el salón de empleados Municipales (S.O.E.M), Sito en calle López Jordán s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Tratamiento y aprobación de la memoria Anual 2019 y 2020, Estado contable del ejercicio 2019 y 2020 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación Total de la Comisión.

4 - Designación de 2 socios presentes en la asamblea, para refrenar el acta.

Nota: La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Fracasada la convocatoria por no alcanzar un número de socios requeridos, se considera constituida y serán validas sus decisiones, una hora después de la convocatoria con la cantidad de socios presentes.

Pedro Strauch, presidente; Teresita Kamerman, secretaria.

F.C. 04-00016521 3 v./23/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

PARQUE ACUATICO CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 14 del Estatuto de la Sociedad se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril de 2021 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria si no se alcanzara al quórum requerido. En su sede Social ubicada en Ruta 14 Km 129 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Elección de dos socios para que firmen el acta a labrarse de la Asamblea ,que se apruebe.

2 - Aprobación de la Gestión del Directorio.

3 - Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio económico , iniciado el 1 de Agosto de 2019 y finalizado el 31 de Julio de 2020.

4 - Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.

5 - Designación de un nuevo Directorio y distribución de cargos.

Alejandro Rubén Pérez, presidente.

F.C. 04-00016306 5 v./22/04/2021

— — —

VILLAGUAY

COOPERADORA "DR. DELIO PANIZZA" DE LA E.P.N.M. Nº 85 "DR. DELIO PANIZZA"
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 29 de Abril de 2021, a las 20,00 Hs., en el local escolar, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuneta de Gastos y Recursos correspondientes al cuadragésimo noveno y quincoagésimo, ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 respectivamente.-

3º Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Consideración de la Asamblea sobre la marcha de la institución.
5º Elección de tres socios para constituir la mesa escrutadora.
6º Elección de cinco miembros titulares y un miembro suplente.
7º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
8º Elección de dos asociados para suscribir el Acta.-

Si a la hora fijada no hubiese quórum la Asamblea sesionara válidamente media hora después con el numero de socios presentes, Art.18 del Estatuto Social.-

Villa Clara, 15 de Abril de 2021 - Nancy B. Marzoratti, presidente; Cristina M. Constantin, secretaria.

F.C. 04-00016496 1 v./21/04/2021

— — —

CEIBAS ASOCIACIÓN CIVIL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados de Ceibas Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 30 de abril de 2021 a las 19 horas en la sede social ubicada en Mitre 653 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos asociados para firmar el acta
- Consideración de la Memoria, Balance y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020.

Néstor Rubén Ayala, presidente.

F.C. 04-00016520 1 v./21/04/2021

COMUNICADOS

PARANA

La Municipalidad de la ciudad de Paraná, hace saber a todos sus habitantes, que la empresa conocida mundialmente como UBER; en todas sus denominaciones o las empresas UB ER Argentina SRL – Sociedad en Formación, CUIT Nº 30-71546224-5, UBER Technologies Inc., Neben LLC, Rasier Open, Rasier Operation BV y UBER BV – Empresas Extranjeras, como partes integrantes del conjunto económico (Art. 26 y 31 de la Ley 20.744), integrado además por UBER Internacional Holding BV , UBER Internacional BV, Mieten BV, UBER por Portier BV – Empresas Extranjeras – Hinter Argentina SRL, UTI Argentina SAS, CUIT 30-71617745-5 y Technology Supporr Service e Argentina SA, CUIT N° 30-71533496-4, no tienen autorización para funcionar legalmente dentro del ejido municipal de la ciudad de Paraná, e intima a dichas empresas, a cesar en sus actividades, en el reclutamiento de conductores, socios y/o cualquier otra denominación con la que se pretenda designar a las personas que conduzcan y/o pongan vehículos a disposición de esa aplicación; así como a lapromoción y prestación de servicios de transporte de pasajeros en la ciudad de Paraná, mediante la plataforma virtual destinada a tal fin y operada por dichas empresas.

Asimismo se pone en su conocimiento, que aquellas personas que, de manera ilegal e irregular, por no encontrarse habilitados conforme a la normativa municipal, ejecuten el servicio de transporte de pasajeros, sin contar con las autorizaciones y/o habilitaciones exigibles, serán pasibles de las sanciones previstas en las Ordenanzas vigentes en la materia (tales como las Ordenanzas N° 9546, 9662, 9628, 9806, 7635, 7384, 7782, 8986, 9840, 9211, 6809, 8173, 8243, 9947; las Leyes Nacionales N° 24.449, 26.363, subsiguientes, sus adhesiones, reformas y reglamentaciones aplicables y complementarias relacionadas con el tránsito, así como la normativa laboral, tributaria, etc.), tales como multa, inhabilitación, decomiso, retención y/o secuestro de licencias de conducir y/o vehículos con que se verifique la prestación del servicio, entre otras, conforme a lo establecido en las disposiciones en vigor que regulan el transporte.

Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Paraná.

Yamila Paola Giménez, Directora de Despacho Administrativo, Subsecretaria de Comunicación.

F. 05-00000805 3 v./21/04/2021

— — —

FEDERACION

SOCIEDAD RURAL DE CHAJARI

Por el presente nos dirigimos a Uds., para comunicarle de la suspensión de la Asamblea General Ordinaria que se había convocada para el día 22 de abril de 2021.

EL motivo por el cual se suspendió es que se omitió en el orden del día en el punto 1 “Acta de Asamblea Extraordinaria”.

Por ende la misma se llevará a cabo más adelante a través de una nueva convocatoria.

Chajarí, 21 de abril de 2021 – Héctor Reniero, presidente; Alejandro Farquharson, secretario.

F.C. 04-00016557 1 v./21/04/2021

CITACIONES

PARANA

ADMINISTRADORA FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
a parientes de ANDREA SILVINA SUAREZ

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del/la agente fallecido/a ANDREA SILVINA SUAREZ, DNI 21.512.261 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sec. Gestión de Recursos (DADM DI RPAR) – AFIP – DGI – sito en Avda. Ramírez N° 2093/97, Paraná, Entre Ríos.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 15 de abril de 2021.
Firmado: Cr. Pub. Néstor D.L. Zabala
Jefe de Sec. Gestión de Recursos (DADM DI RPAR)

Néstor D.L. Zabala, Jefe (int.) Sec. Gestión de Recursos – División Administrativa.

F.C. 04-00016530 3 v./22/04/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

A Orellano Julio Lujan s/ Expte. N° 13.802/2020–2422–159

Notificar al Sr. Orellano Julio Lujan, agente de planta permanente de la Municipalidad de Paraná, Legajo N° 31.939; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente 13802/20, Decreto Municipal N° 2050/20 D.E.M. el cual, en su parte pertinente se trascribe, Visto: “Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Conservación Vial de la Secretaria de Obras Publicas”; en su Considerando: “la Dirección General de Recursos Humanos, informa que el agente en cuestión registra faltas sin aviso (código 02) consecutivamente desde el 16 de julio del corriente”.

Por dicha circunstancia el Señor presidente de la Municipalidad de Paraná decreta en su Artículo 1°: “Dispónese que por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría Legal y Administrativa se sustancie Sumario Administrativo al agente Julio Lujan Orellano, Legajo N° 31.939 dependiente de la Dirección General de Conservación Vial, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la Ordenanza N° 4220, de conformidad a lo mencionado en los considerandos precedentes, posibilitándole el ejercicio de su derecho de defensa”; según el estado de autos abocado el instructor sumariante, así como también se ha resuelto citar a Ud. a los fines de recibirle declaración indagatoria la cual dispuso en la causa “1) Publíquese edictos por tres días a fin de citar al Sr. Julio Lujan Orellano, Leg. N° 31.939, a los efectos de tomarle declaración indagatoria, conforme articulo 15 de la Ordenanza N° 8082 y 67° de la Ordenanza N° 8.256, en fecha 29 de abril de 2021 a la hora 09:00, a la cual deberá asistir con abogado defensor.

Así mismo deberá constituir domicilio, en el que serán válidas todas las notificaciones que se efectúen”. En caso de no comparecer en el término precitado, se procederá a la continuación en rebeldía.-

En consecuencia, queda Ud. notificado”.-

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

A Nuñez Carlos Alberto s/ Expte. N° 13.461/2020–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 672 de la Ordenanza Municipal Nº 8.256, por este medio

notifica al Señor Núñez Carlos Alberto, agente de planta permanente municipal, Legajo Nº 6.882; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente Nº 13.461/20, Decreto Municipal Nº 1.572/20 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 05 de abril de 2.021.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Núñez Carlos Alberto, Leg. N° 6.882 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley; 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger. - Instructor Sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

A Figueroa Gustavo Marcelo s/ Expte. N° 13.452/2020–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor Páez Mario Rubén, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 7341; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 13.452/20, Decreto Municipal N° 1.577/20 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 05 de abril de 2.021.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Figueroa Gustavo Marcelo, Leg. Nº 8.256 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley; 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal Nº 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger.- Instructor Sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado".

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

A Paez Maro Rubén s/ Expte. N° 13.449/2020–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67º de la Ordenanza Municipal Nº 8.256, por este medio notifica al Señor Páez Mario Rubén, agente de planta permanente municipal, Legajo Nº 7.049; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente Nº 13.449/20, Decreto Municipal Nº 1.566/20 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 30 de marzo de 2.021.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Paez Mario Rubén, Leg. Nº 7.049 notificándole de ello por edictos y las sucesivas ministerio de ley; 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal Nº 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger, Instructor Sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

A Nuñez Carlos Alberto s/ Expte. N° 13.461/2020–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor Núñez Carlos Alberto, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 6.882; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 13.461/20, Decreto Municipal N° 1.572/20 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 05 de abril de 2.021.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Núñez Carlos Alberto, Leg. N° 6.882 notificándole de ello por edictos y las sucesivas por ministerio de ley; 2) Abrir EL presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger, Instructor Sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

A Suárez Lisandro José s/ Expte. N° 13.459/2020–2422–2

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por el artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 8.256, por este medio notifica al Señor Suárez Lisandro José, agente de planta permanente municipal, Legajo N° 30.719; que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo número de Expediente N° 13.459/20, Decreto Municipal N° 1.573/20 D.E.M., se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución:

"Paraná, 05 de abril de 2.021.- Visto y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la rebeldía del agente Suárez Lisandro José, Leg. N° 30.719 notificándole de ello por edictos y las sucesivas ministerio de ley; 2) Abrir el presente sumario administrativo a prueba por el plazo y bajo los apercibimientos que marca la Ordenanza Municipal N° 8.082; Fdo: Dr. Pablo Cáceres Kruger, Instructor Sumariante".

En consecuencia, queda Ud. notificado".-

Yamila P. Giménez, Directora de Despacho Administrativo Subsecretaría de Comunicación.

O.P. 21219

F. 05-00000809 3 v./23/04/2021

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

W&P DRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 4 días del mes de noviembre del año 2020, se reúnen los socios de W&P SRL, en su sede social de calle Santiago del Estero 639, piso 4, Dpto. A, los Sres. Waldo Eric Treiyer, DNI 25.045.272 y al Sr. Pablo Cuestas, DNI 23.358.442, quienes han resuelto designar como gerente de la sociedad por unanimidad al Sr. Waldo Eric Treiyer, DNI 25.045.272 y al Sr. Pablo Cuestas, DNI 23.358.442, los propuestos son aprobados por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el periodo de 3 años.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 4 de marzo de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00016527 1 v./21/04/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

AGRAMIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, MINERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publica por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 2 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, se reúnen los miembros del Directorio de AGRAMIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, MINERA Y AGROPECUARIA, en su sede social con domicilio en calle Gualeguaychú Nº 745, de esta ciudad, quienes han resuelto por acta de directorio Nº 46 de fecha 2 de noviembre de 2020, designar las autoridades del directorio de la entidad por unanimidad: presidente Sergio Gregorio Lifschitz; vicepresidente Nicolás Alejandro Lifschitz, síndico titular Jorge Oscar Spessot; síndico suplente José Patricio Spessot; directores suplentes Carina Rosana Cangeri y María Jimena Olguin, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de un ejercicio.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de marzo de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00016543 1 v./21/04/2021

— — —

FEDERACION

FERES S.A.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 30 de Enero de 2021, se ha designado por dos (2) ejercicios el Directorio, que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Oscar Benaldo FERNANDEZ - DNI 5.786.133

Vicepresidente: Oscar Alfredo FERNANDEZ - DNI 11.810.530

Director Titular: María Amalia FERNANDEZ – DNI 12.337.560

Director Suplente: Rodolfo Alejandro FERNANDEZ – DNI 18.098.870

Director Suplente: Federico Alberto FERNANDEZ - DNI 17.578.020

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de marzo de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00016523 1 v./21/04/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
188, 196, 197, 198, 199, 200

Ministerio de Gobierno y Justicia
201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208

Ministerio Economía, Hacienda y Finanzas
234, 249, 250

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.